

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. VALLEJO.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1821.

Leída y aprobada el Acta de la sesion anterior, se mandaron agregar á ella los votos siguientes: el de los Sres. Cámos Herrera, Arnedo y Guerra (D. José Basilio), contrario á la resolucion de las Córtes del dia de ayer, autorizando al Gobierno para que pueda disponer de 8 á 10.000 hombres de Milicias provinciales hasta la próxima legislatura; el de los Sres. Desprat y Diaz Morales, contrario á las resoluciones de las Córtes por las cuales declararon discutido y en seguida aprobado el dictámen de la comision de Guerra sobre otorgar al Gobierno que pueda disponer de 8 á 10.000 milicianos provinciales; el de los Sres. Gutierrez Acuña, Gasco, Cosío, García (D. Antonio), Paul, Navarro (D. Felipe), Palarea, Romero, García, Romero Alpuente, Zapata, Solana y Vadillo, contrario tambien á la citada resolucion, por la cual otorgaron al Gobierno que pudiese sostener parte de las Milicias provinciales sobre las armas, y el del señor Solanot, contrario igualmente á la expresada resolucion de las Córtes.

Mandáronse tener presentes en la discusion del proyecto de ley sobre division del territorio español las exposiciones de los ayuntamientos de Camponaraya y las Cabrerias, que remitió el Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en las cuales manifestaban

los perjuicios que se seguirian á aquellos naturales de declararse á Villafranca capital de la nueva provincia del Vierzo y las ventajas que resultarian de que la capital se estableciese en la villa de Ponferrada. A estas exposiciones acompañaba otra de D. Antonio Macía, D. Antonio García y D. José Fernandez Carus, comisionados por esta villa, en que renovaban la misma solicitud, y trataban de desvanecer la impresion que pudiera haber hecho la última representacion de Villafranca, que suponía obra de unos pocos la solicitud en favor de Ponferrada, siendo en realidad del ayuntamiento de esta villa.

Igualmente se mandó tener presente en dicha discusion la exposicion del ayuntamiento de la ciudad de Molina y del apoderado de los pueblos de su partido, reclamando contra la desmembracion que se hace en el proyecto de ley sobre division del territorio de parte de los pueblos que componen dicho partido para agregarlos á las nuevas provincias de Calatayud y Teruel; fundándose para esta reclamacion en los perjuicios que se seguirán á dichos pueblos, en los servicios prestados por Molina y su territorio y en que la Constitucion gradúa á aquella ciudad como capital de él.

Tambien se mandaron tener presentes en dicha discusion las observaciones que en sus respectivas exposiciones hacian D. Fernando Alvarez Miranda, secretario del gobierno político de Santander, y D. Manuel de Salvador, del de Avila, sobre la division del territorio, presentada por la comision del Congreso encargada de este ramo, manifestando que podrian formarse 21 provincias de primera clase con 300.000 almas de poblacion y 22 de segunda con 180.000, sin que para ello sirviese de obstáculo el haber de buscar los limites naturales, los cuales pueden ser tambien arbitrarios, habiendo desaparecido como han desaparecido los fueros y prerogativas que tenian algunas de las provincias; y extendiéndose luego á tratar de las plantas de las secretarías de los jefes políticos, sus gastos y ascensos de los empleados en ellas que propone la comision. Acompañan ejemplares del estado de dichas oficinas y empleados, el cual ofrece en favor del Erario una economía de más de 500.000 reales vellon.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que les dirigia el jefe político de Mallorca con motivo de su instalacion en extraordinarias, y acordaron que se hiciese mencion de ella en el Acta de este dia.

En seguida llamó la atencion del Congreso el señor García (D. Antonio) para hacer advertir que el periódico *El Universal* habia cometido una inexactitud que deseaba se rectificase, cual era la de haber supuesto que S. S. habia dicho que Moguer tenia una poblacion de 3.000 vecinos, y Huelva la de 15.000; cuando lo que habia sentado era que Moguer tenia sobre 2.300 vecinos y Huelva 1.600.

Dióse cuenta del siguiente oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia:

«Excmos. Sres.: Cuando el Rey tuvo á bien comunicar en 12 de Agosto último á la Diputacion permanente de Córtes la resolucion que habia tomado de que se congregasen extraordinarias para tratar en ellas los asuntos que designaba, se reservó dirigirles otros de los que nuevamente pudieran ocurrir, ó de los que ya penden en las diversas Secretarías, segun viese interesar á la causa pública; y habiendo tomado en consideracion que ningun objeto puede ocupar más dignamente el celo y sabiduría de las Córtes extraordinarias que arreglar con claridad y concision un sistema de legislacion, con el que puedan las autoridades civiles gobernar los pueblos con acierto y administrarles rectamente justicia, y los ciudadanos españoles aprender con facilidad y método sus derechos y obligaciones, se ha servido señalar como otra de las materias que deberán discutirse en las Córtes extraordinarias el *Código civil*, cuyo discurso preliminar se leyó y mandó imprimir en la sesion de las ordinarias de 18 de Junio último. Lo que comunico á V. EE. de órden de S. M. para que se sirvan ponerlo en noticia de las Córtes.»

Las Cortes quedaron enteradas.

Debiendo pasar en el dia de mañana una diputacion del Congreso á cumplimentar al Rey con motivo de su

cumpleaños: y habiéndose oficiado por la Secretaría de Córtes á fin de que S. M. señalase la hora en que podria recibir á la diputacion, manifestaba el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia haber designado el Rey para ello la hora de la una y media del dia de mañana. En su consecuencia, nombró el Sr. Presidente para la expresada diputacion á los

Sres. Fraile.
Chico.
Cortés.
Castorena.
San Miguel.
Sanchez Pareja.
Govantes.
Amati.
Cámus Herrera.
Arnedo.
Cabarcas.
Rey.
Puchet.
Priego.
Vargas.
Alanis.
Navarrete.
Perez Costa.
Ramirez (D. Francisco).
Dolarea.
Del Cristo.
Remirez Cid.
Palarea.
Gil de Linares.

Advirtió asimismo que todos los Sres. Diputados debian concurrir á la sesion de mañana vestidos de ceremonia, segun prevenia el art. 151 del Reglamento, que al efecto se leyó.

Continuando la discusion del proyecto de ley sobre division del territorio, y de la parte del art. 2.º que trata de la capitalidad de la nueva provincia de la Mancha alta, cuya discusion quedó ayer pendiente, prosiguiendo en su discurso, dijo

El Sr. **CANO MANUEL**: Ayer manifesté á las Córtes algunas de las razones que demuestran que Chinchilla es más central que Albacete, y en el dia de hoy continuaré añadiendo otras, por las cuales probaré que Chinchilla no solo es más central fisicamente por la menor distancia de la mayor parte de los pueblos, sino por la cualidad de estos mismos pueblos, por su mayor riqueza y poblacion. Las relaciones que sus habitantes han de tener por estos motivos con la capital de la provincia deben ser más continuadas; y por consiguiente, estando de Chinchilla á dos leguas menos que de Albacete, hay una mayor proporcion y ventaja de parte de los gobernados, aun aquellos más distantes, para ir al primer pueblo por la localidad en que está situado, y por la mayor solidez de los caminos transversales que conducen á él. El limite que señala la comision á esta provincia por la parte occidental dista ocho leguas; y como al que sale de su casa con intencion de hacer una jornada lo mismo le da andar ocho leguas que seis, le será igual aun bajo este concepto ir á Chinchilla. El camino hasta Albacete, aunque sea mas corto, discurre por un terreno llano, donde está situado el arrecife, y rara vez se

empleará más de una jornada para pasar á Chinchilla.

El título de ciudad, del cual ha hecho mérito la comisión, es otra de las consideraciones que deben tener presente las Córtes para señalarla por capital; porque este título no es un nombre vano ni insignificante, sino concedido por razones de conveniencia pública, y estas razones producen relaciones que no es justo desatender. Un pueblo que es ciudad debetener en efecto muchas más relaciones que el que no lo es. Chinchilla ha tenido muchos pueblos por esta razón bajo su dependencia, tanto en la parte militar como en la política ó económica, y de aquí resultará que los sugetos que pasen á Chinchilla, así de los pueblos de la parte de allá como de los de acá, á practicar diligencias sobre sus negocios particulares, tendrán mayor proporción y comodidad, porque allí encontrarán el depósito y archivo de muchos de los documentos que necesiten para sus pretensiones y para hacer valer sus derechos.

Pasemos á otro punto de la mayor importancia y que tiene relación, no con los pueblos que se designan como capitales, y entre los cuales hay competencia para serlo, sino con todos los demás pueblos de la provincia, cual es el de la salubridad. Es bien sabido y natural que todos los que tengan que concurrir á la capital desearán que esta se establezca en el punto más sano, y que éste será un nuevo motivo para atraer á ella más gente. A la verdad, la naturaleza nada hizo en vano; compensa los males de una parte con ventajas de otra. Albacete está situada en una llanura; Chinchilla por el contrario en una altura; pero en compensación del piso desigual tiene la ventaja de su salubridad; ventaja que no consiste solo en palabras y expresiones abultadas, sino que se puede demostrar. Efectivamente, Albacete está en una llanura, ó por mejor decir, en un hondo circundado de agua, que por las razones que expresó un señor individuo de la comisión, y por otras muchas, no debe tener toda la salubridad que es indispensable para una capital de provincia. Albacete carece de esta circunstancia, no solo por lo que se dijo ayer de las aguas de ese río que se pierde, y se cree que van á pasar filtradas por su territorio, y dan caudal á esa multitud de norias y pozos que se alegan en su favor, sino por las aguas llovodizas en inviernos abundantes de ellas.

Esta es una de las causas que contribuyen á su insalubridad. Chinchilla, situada en un alto, está rodeada de montes poblados, de un arbolado inmenso, y no hay quien desconozca el influjo que tienen los árboles en la vida animal. Abundan además en su suelo yerbas y arbustos aromáticos que impregnan el aire, que es el que constituye su salubridad, don de la naturaleza que no tiene Albacete, y que no debe haber motivo de rivalidad y competencia que impida el confesarlo. Hay pruebas además de esta insalubridad de Albacete. En el año 1800 la salud pública de Albacete padeció mucho, y ni en esta época ni en la anterior, ni posteriormente, por más que haya habido causas de insalubridad respecto de Chinchilla, jamás se ha conocido tiempo en que no haya gozado de perfecta salud. Con respecto á Albacete, concurre todavía la misma causa para su insalubridad, á pesar de que se ha dicho ayer por los Sres. Lagrava y Bernabeu que por un magnífico canal se había evitado este inconveniente. Me veo en la precisión de hablar de este incidente, y de manifestar que no habiéndose quitado la causa, continúa el mismo efecto; sin que se entienda que yo trate de culpar por esto ni á Albacete ni al Gobierno que tomó á su cargo esta empresa noble y dig-

na de promoverse; porque sé que los cálculos hidráulicos, aun los más fundados, suelen salir fallidos. Hay una laguna cerca de Albacete, cuyas aguas se dudaba si provenían de manantiales, ó si eran producto de ese mismo río de que habló ayer el Sr. Clemencin, ó efecto de las aguas que bajan de las vertientes de Sierra Morana ó sierras de Alcaráz. La inmensa porción de agua que se reúne en esta laguna, produce la insalubridad, no solo del pueblo inmediato llamado el Salobral, sino del de Albacete. Tratóse de evitar esto, y para ello se hizo el ensayo de abrir un canal hasta el río Júcar, que dista cinco leguas; pero se encontró con que había un desnivel considerable entre el terreno que media desde la laguna hasta Albacete, distante dos leguas muy cumplidas, y que la empresa del riego era impracticable; y así es que por más esfuerzos que se han hecho no se ha podido realizar. ¿Y qué ha resultado de ese corte? ¿Qué se ha hecho? Díganlo las reclamaciones de una gran porción de propietarios que han ocurrido al Gobierno quejándose, no de que se haya ejecutado, sino de una porción de males que les han resultado en vez de beneficios, pues que á causa del canal se han cortado todas las aguas que servían para surtido de las posesiones rurales de este lado del mismo canal, quedando en seco los pozos y norias destinados á proveer de agua á los ganados y demás usos. El mismo canal no se ha abierto hasta el Júcar. Y ¿por qué no? Porque abriéndole hasta el río, todas las aguas que como en depósito comun se han recogido al tiempo de cortarle, tendrían su cauce hasta el río, y quedaría en seco sin haber producido el beneficio del riego que impide la profundidad del canal por un efecto del desnivel. Por consiguiente, esta grande obra queda en concepto de una mera alcantarilla, con graves perjuicios de la propiedad territorial, y queda subsistente la misma causa de insalubridad, á pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho para destruirla.

En cuanto á aguas, se dice que Chinchilla no las tiene, y que si se la hace capital van á establecerse las autoridades en un paraje que carece de este artículo de primera necesidad. En esto hay mucha exageración. Es cierto que Albacete tiene muchas aguas; pero de tan mala calidad, que solo puede conocerse bien bebiendo en seguida las de Chinchilla. Apenas son potables; y la prueba es que muchas gentes envían por agua á la fuente del Tejar que dijo ayer el Sr. Clemencin. Pero en Chinchilla hay todas las aguas suficientes para el surtido de sus vecinos, y dentro del pueblo mismo hay dos fuentes públicas, y el sobrante de una lo aprovecha durante la noche el convento de Santo Domingo. En el cuartel de Milicias hay otra fuente; y saliendo del valle, á la orilla de un cerro, se encuentra también una fuente que llaman del Tinte, cuyas aguas sirven para una tenería, y son de buena calidad; y á alguna más distancia se encuentran otras cuyo número asciende hasta cuatro. Es cierto que no son fuentes de caños y pilas, á excepcion de la del Tejar, como las que se hallan dentro de poblado, porque no ha necesitado de ellas el pueblo para su surtido; pero son manantiales sobrantes de las muchas aguas que se desprenden de la montaña, á cuyo pié brotan naturalmente, y que, como he dicho, se halla enfrente de la en que está fundado el pueblo, algunos de los cuales no he visto nunca secos. A la inmediación hay también muchos pozos que jamás se agotan, tal como uno que se encuentra en el camino de Murcia, á una distancia como desde aquí al Prado, y otro por el de Valencia. Por la parte de Albacete hay un célebre pilar de agua salobre para el uso de las caballerías,

y un famoso lavadero y baños para el servicio del pueblo, y otra porcion de manantiales; de modo que la presuncion de que estos preciosos capitales se han de encontrar en las montañas se ve comprobada en las circunstancias de Chinchilla. Todo esto se demuestra hasta la evidencia, y tambien se infiere que su poblacion ha sido mucho mayor, pues cerca de donde está situado el castillo, hay pozos de agua viva. Hay asimismo dos abundantísimos en el convento de monjas de Santo Domingo, y se encuentran además en otros puntos de la montaña; y por la regla de que el agua sube tanto como descien- de, siendo paralelos los dos montes, parecen correr tubos capilares que transmiten al uno las aguas que abundan en el otro. Esta observacion, y los hechos en que se apoya, la recomienda la experiencia. Chinchilla, como dije ayer, ha sido un pueblo de frontera; y durante muchos siglos ha sido acometido varias veces, ha sufrido grandes ataques, y ha hecho grandes defensas; y no debemos creer que nuestros predecesores fuesen tan necios que escogiesen para servir de antemural y baluarte de sus derechos y libertades un parage en donde sus defensores careciesen de agua. Yo someto esta presuncion á la sabiduría y conocimientos del Congreso. Para hacer conocer que Chinchilla ha merecido ser siempre un punto militar por reunir en sí todas las calidades necesarias, recordaré otra prueba más reciente. En tiempo de la guerra de la Independencia nuestro ejército, batido en Uclés, fué á tomar posicion en Chinchilla; y aunque se ha dicho en un papel que estuvo en Albacete, muy pocas tropas se acamparon allí, al paso que en Chinchilla se situaron de 9 á 10.000 hombres, y no faltó agua para la caballería ni para la infantería. Cuando los franceses batieron el castillo, Soult estuvo en el pueblo con un ejército de 20.000 hombres, y no faltó agua. En Chinchilla no habrá si se quiere todas las aguas que puede tener, porque la necesidad no ha excitado la diligencia suficiente para cuidar de este ramo; pero esto no debe ser obstáculo ni motivo para no hacerla capital, toda vez que sobran aguas para el objeto que se discute.

Poblacion. Se dice que Albacete tiene 2.600 vecinos, y Chinchilla 600 ó 700. Chinchilla en solo el casco tiene 1.100; Albacete no sé cuántos. Pero la poblacion ¿se mide por el casco? Por esa razon diriamos que todos los que habitan fuera de los muros de Valencia son vecinos de Valencia. Lo mismo sucede en Chinchilla: dentro de sus muros, en sus casas de campo, y en todas sus dependencias que reconocen la parroquialidad y feligresía de la ciudad, tiene tanto número de almas como Albacete. Y ¿no debe entrar esto en cuenta para la poblacion? Pero ya que se trata de esta materia, y que se quiere hacer valer contra este pueblo desgraciado el que no tiene poblacion, no puedo menos de indicar algo sobre este particular. El mismo pueblo que quiere hacer valer que no tiene poblacion, es el que se la ha usurpado, y aumentado la suya prevalido del favor del Gobierno. Albacete fué dependiente de Chinchilla; se separó de ella; le concedió su dote, digámoslo así, de territorio en un país llano; y como no sufragaba para las necesidades que se figuraba, no es extraño que deseara adquirir á costa de la matriz Chinchilla. En el año de 1753, prevalido de la ocasion de tener un jesuita natural del pueblo que gozaba de grande influencia en la córte, hizo la solicitud de que á Chinchilla se le quitase una zona de terreno, que empieza paralela á la ciudad, y sigue hasta el término de Tobarra, porque en esta habia montes de que carecía, y porque habia proporciones para fomentar el vecindario rural de aquella faja, en lo que

jamás pensó Albacete sino en el de su casco. Como luchaba el poder contra la debilidad, obtuvo Albacete este territorio, pero con calidad de interinamente. Chinchilla hizo oposicion, no por interés de mantener á los lugares, aldeas y caseríos de aquel territorio dentro de la potestad Patria, á ejemplo de un padre que quisiera mantener bajo la suya á sus hijos y que no se casasen, sino por otras razones de economia política muy dignas de atencion. Como el territorio que comprende esta zona está más inmediato á Chinchilla que á Albacete, porque como he dicho empieza paralelo á Chinchilla y sigue hasta Tobarra, teniendo siete leguas de longitud y dos y media ó tres de latitud, todos los propietarios residian en Chinchilla. El mudar de domicilio es difícil: pero la experiencia de que el gobierno municipal de Albacete no les atendia, como sucede ordinariamente en los pueblos con los que se llaman forasteros, en las contribuciones, en el repartimiento de pastos y demás, emigraron de Chinchilla: no porque les echase el terreno árido y desprovisto de lo necesario, sino porque su interés particular lo exigia así. Se fueron, pues, muchos de Chinchilla á Albacete; pero las casas allí se quedaron. Tras estos propietarios se fueron los que ganaban su vida cuando aquellos permanecian en Chinchilla: cosa muy natural, porque estando establecidos en Albacete habian de valerse de sus vecinos, y no habian de ir á buscar á los de Chinchilla para emplear su trabajo personal. Esta ha sido la causa de la despoblacion de Chinchilla. Ha influido otra para que no se aumente la poblacion, no por culpa de Albacete, sino porque el Gobierno prodigaba sus beneficios del modo que le parecia. Se trató de establecer una carretera: se llevó por Albacete, enhorabuena; pero habia inconveniente en que este mismo camino que debia pasar por Chinchilla entrase por el pueblo para hacer su felicidad como hizo la de Albacete? De ninguna clase. Tampoco habia perjuicio en los intereses del Erario; al contrario, lo habia en echarle por donde va, que es inmediato á Chinchilla, por donde está el camino del Pozo la Peña. Los Sres. Diputados que hayan andado este camino, habrán visto que viniendo de Valencia se presenta Chinchilla al frente del camino; y para distar media legua, como dicen algunos, siendo así que no hay más que un cuarto de legua escaso; más claro, para que siga paralelo, estando antes recto, es necesario que forme un ángulo, que es el que se ha formado, y para ello se hizo un ramal de camino de más de un cuarto de legua para no ir por Chinchilla. Este es el perjuicio. Chinchilla hizo un camino á su costa por si podia tener alguna utilidad. Esta es una ventaja que podia habersele proporcionado sin perjuicio de Albacete; ventaja que hubiera trascendido á los viajeros, que siempre prefieren tener los descansos en poblaciones provistas de artículos que no se encuentran en ventas y caseríos pequeños. Esta es otra de las causas para que Chinchilla no haya aumentado su poblacion como Albacete.

He hecho la relacion de las causas en que han influido ya uno, ya otro pueblo, y ya el Gobierno, para examinar segun ellas la presente cuestion. Ahora voy á hacer mérito de otras en que han influido directamente las Córtes, de que tambien se hace cargo la comision. Chinchilla es capital de partido en competencia de Albacete. En el año de 1812, cuando se tomó en consideracion por las Córtes este negocio, se creyó que antes de la division territorial se debia hacer la judicial ó de partidos. La Diputacion provincial, la Audiencia y el Gobierno estuvieron por Chinchilla con preferencia á Al-

bacete. En el año de 1820, en que este negocio se ha vuelto á sujetar á examen de estas corporaciones compuestas de distintas personas, han opinado que Chinchilla sea cabeza de partido y no Albacete. Yo veo que hay diferencia entre capital de partido y de provincia; pero ¿dejará de tener gran peso el que las Córtes han considerado ya que este pueblo era á propósito para mantener las relaciones con los demás que se designaban para el partido? ¿Podrá tener influjo en esta discusion el juicio de la Diputacion presentado en favor de Albacete con generalidad, siendo contrario al que de oficio manifestó y fundó en dos ocasiones prefiriendo á Chinchilla? ¿Dejará esta ciudad de haber adquirido ya un derecho de resultados de una institucion tan benéfica como esta, es decir, el establecimiento del partido judicial? Si no se tienen en consideracion estas razones, resulta que la institucion benéfica de haberse separado el poder judicial del gubernativo, es perjudicial para Chinchilla; porque cuando han estado unidos, lejos de ser un beneficio para un pueblo, era un gravámen. Cuando los jueces tenian, no solo las atribuciones judiciales, sino las gubernativas y la direccion absoluta de estas, siendo presidentes de los ayuntamientos, era un mal para los pueblos. Las Córtes han hecho el beneficio de separar estas atribuciones; y cuando Chinchilla debia empezar á experimentar se queda sin la capitalidad porque creo que si se declara en favor de Albacete la de la provincia, en Chinchilla no debe haber juez de primera instancia por la misma razon que tuvieron las Córtes para no establecerle en Albacete, esto es, la corta distancia; razon que me parece no deben perder de vista las Córtes.

Naturalmente caemos en el otro punto de que se ha hecho gran mérito; á saber, que Chinchilla tiene un regimiento de Milicias provinciales. Es verdad que le tiene. En el año de 1768 el Gobierno le hizo este presente, que ha apreciado mucho, de lo que ha dado pruebas porque sus vecinos han costado un excelente cuartel sin gravar á la Nacion en nada. Pero, Señor, se dice, la prueba de que Chinchilla nada vale, es que ha sido menester que las asambleas del regimiento provincial se trasladen á Albacete. Si yo hubiera de hablar de las intrigas que precedieron para esto, molestaria demasiado al Congreso; pero me atengo solo á que de hecho están en Chinchilla, porque la misma autoridad que estableció las asambleas en Albacete ha conocido que hizo mal, y las ha vuelto á Chinchilla. En el cuartel están las armas, el vestuario, etc. Con que hacer valer un hecho anterior, y no querer que se atienda otro posterior que destruye el anterior, me parece que nada puede probar. La ciudad hizo más: no solo hizo el cuartel á sus espensas, sino que ha cedido un terreno del público para que se tengan en él las asambleas: yo las he visto tener en él sin queja de los oficiales.

Dícese que Albacete tiene muchos edificios, y Chinchilla no. Albacete tendrá más por una razon muy natural, porque ha tenido más motivos de tenerlos. En un pueblo por donde no se ha dirigido el camino, ¿se podrá exigir que haya las mismas posadas que en Albacete, en donde el interés personal estimula á los hombres á esta negociacion? Yo he conocido en Albacete dos ó tres posadas solas, y despues se han hecho otras varias. Chinchilla tiene tres, y en tiempos en que su poblacion era mayor tenia muchas; y en el momento en que se vea que hay un motivo de especulacion, el interés particular bará que vuelvan á aumentarse, porque existen los edificios que antes lo fueron, y sus dueños no han

menester más que mudarles la forma ó repartimiento. Lo mismo digo de los demás; porque no parece sino que al tratar de fijar la capitalidad en las provincias hayan de formarse en las capitales establecimientos á costa de la Nacion, no solo para las autoridades, sino para todas las personas de la provincia que vayan á la capital. El interés es el único móvil que debe estimular en tales casos; y así, acuerden las Córtes esta medida, que bien pronto se verán aumentarse los edificios, variando el destino de los que existen, segun lo exija el interés. Chinchilla tiene casas propias de la ciudad sin necesidad de buscarlas de alquiler; y entre un pueblo que ha aumentado su poblacion porque ha tenido motivos para ello, y otro que no lo ha hecho por no tenerlos, ¿en dónde habrá mayor facilidad para tener edificios públicos? Claro está que en el segundo. Chinchilla tiene una magnífica casa capitular de piedra de sillería, que ha habitado el corregidor, en que celebraba el ayuntamiento sus juntas, y en la que puede continuar celebrándolas despues de colocar con lujo la Diputacion provincial sus oficinas y las del gobierno político: tiene otro establecimiento de la misma fábrica, conocido con el nombre de *Monte de labradores*, y otro de igual clase, aunque no de tanto valor: tiene dos hospitales, uno de ellos de construccion solidísima, con iglesia muy capaz y pertencencias de grande extension, y tiene finalmente casas particulares. No tendrá, es verdad, lonjas y casas de comercio; pero en cambio tiene en la vasta extension de su territorio establecimientos rurales. Y porque Albacete sea un pueblo de gran poblacion, y con el solo fin de que la aumente, ¿se querrá dejarlos abandonados á la miseria, y que este capital tan productivo á la Nacion quede muerto? Esto, Señor, es querer que haya expendedores antes que productores. A Chinchilla no le falta ninguno de los establecimientos necesarios para colocar las autoridades, á no ser que se adopte el principio de que los pueblos son para los empleados, y no los empleados para los pueblos. Se ha dicho por algunos señores, llevados de un justo celo, hablando de las capitales, que estas deben ser para las provincias, y no las provincias para sus capitales: así digo yo que en habiendo lo necesario, no se debe tratar de si un pueblo tiene más ó menos que otro. Esta es una cuestion enteramente diversa, en la que he entrado únicamente para refutar los argumentos que se han querido aplicar á la presente. Las casas ya se ha manifestado que las hay. Además de estas razones, contraídas á la generalidad, hay otras muy particulares, que en mi entender son las más importantes, las mismas que tengo el honor de sujetar á la consideracion de las Córtes para que establezcan por capital á Chinchilla y no á Albacete.

Chinchilla, como dije ayer, á pesar de haber estado devorada por tanto tiempo por el monstruo de la amortizacion, ha habido año que han producido sus tercias 50.000 fanegas de granos, que corresponden á 500.000 de productos. Antes de la guerra de la Independencia poblaban sus terrenos más de 100.000 cabezas de ganado. Las Córtes pueden ver si un país donde hay productos tan considerables, aun estando ahorrado por ese monstruo, los aumentará cuando esté libre. Los campos de Chinchilla son enteramente diferentes de los de Albacete: los de Albacete muestran á primera vista lo que son; los de Chinchilla necesitan ser examinados con cuidado. Daré una razon muy demostrativa para conocer la diferencia de uno y otro terreno, aun suponiendo por base que el de Albacete sea muy bueno. Chinchilla ofrece en su suelo una alternativa variada, de modo que

está dividido en montes y llanuras. Esta situación topográfica le hace más á propósito para disfrutar del influjo de los meteoros y de alguno de los elementos. Una lluvia de hora y media riega sus llanuras ó cañadas con las aguas que corren desde los montes que las circundan, y al mismo tiempo las provee de unos agentes tan activos para la vegetacion, como son los abonos de los ganados y despojos del arbolado que pacen y se cria en dichos montes. El suelo de Chinchilla es por consiguiente feracísimo y de gran produccion: el de Albacete no; pues por lo mismo que está situado en una llanura, la influencia de los meteoros es necesario que esté en una razon muy distante respecto de Chinchilla, y un legislador no debe perder esto de vista cuando fija la consideracion en dos pueblos de tan diversa posicion topográfica. Hay más: en el campo de Chinchilla hay escondidas muchas riquezas, pero que se manifiestan, como he dicho, á los ojos investigadores; hay una laguna de sal medicinal, á la cual concurren muchísimas gentes á bañarse, como remedio eficaz para diversas enfermedades; hay lagunas de sal natural, cuyo producto es asombroso, y que no han contribuido poco á la despoblacion, porque la mano fiscal ha perseguido á los infelices que querian tomar sal para sazonar sus comidas; hay además mucha abundancia de esparto y grana para tinta, que procuran con afan los valencianos, que conocen su mérito. De combustibles y maderas no se diga: abundan los arbolados de encinas y pinos; hay minas de carbon de piedra, de este capital de riqueza el más sólido que puede tener una Nacion, y lo hacen creer así los ensayos hechos por naturalistas de algunas muestras que se les han presentado de aquel mineral; hay excelentes barros y arenas para alfarería, que surten 16 ó más fábricas de vidrioado, en las cuales se hacen los mejores crisoles para fundiciones que se conocen en toda España; y en fin, hay otras inmensas producciones, que se fomentarán cumpliéndose un decreto de las Córtes, á saber, el de repartimiento de propios y venta de baldíos, que abundan extraordinariamente en Chinchilla. Pues todas estas ¿no serán razones suficientes para fijar la capitalidad en un pueblo que tiene estos medios de aumentar la riqueza, y en competencia de otro que ya se aprovecha de los suyos? ¿No será esto un fundamento para que la Diputacion provincial pueda trabajar con más esmero á la vista de aquellas producciones y manantiales, dando todo el impulso que pueden recibir tales elementos? Fijada la capital en Albacete, se aumentará, es verdad, su poblacion; pero será á expensas y en perjuicio de lo que requieren aquellos capitales para que sean productivos á la provincia y á la Nacion toda. Yo lo dejo á la consideracion de las Córtes. Respecto del cumplimiento del decreto sobre tierras de propios y baldíos hay otra razon más. En mi pueblo toda la inmensa propiedad territorial que tiene estaba consignada en 150 familias cuando más: los restantes eran braceros; no tenian más propiedad que su trabajo. Esta propiedad no ha podido fomentarse: porque, aunque los propietarios, viendo las ventajas de este suelo, hayan querido sacar partido de ellas; como por la terrible ley de vinculaciones lo habian de hacer á expensas de las legítimas de los demás hijos, lo han dejado como estaba, y no han hecho empeño en aumentar su fortuna, porque hubieran aumentado la de un individuo solo, dejando perecer á los demás. Y ¿cuál era la suerte de los infelices que formaban esta poblacion? Estar la mayor parte del año privados de trabajo. Yo he visto, Señor, y esto es lo que me obliga á hablar con el interés propio de un hombre

que lo ha presenciado; yo he visto muchas veces procesiones de 40 ó 50 personas, tanto hombres como mujeres, que traian sobre sus espaldas cargas de leña de ocho ó nueve arrobas. Y ¿cuál era muchas veces el término de esta jornada? Que por efecto de las ordenanzas de montes que regian, los llevaban á la cárcel, porque en el haz de leña que traian para solo calentarse encontraban un pié contra la ley municipal ó general: esta era la situacion de aquellos infelices. Digo, pues, que el cumplimiento del decreto que he citado es otro de los puntos que exige se establezca la Diputacion provincial y autoridades gubernativas en Chinchilla; porque desvinculada la propiedad, y restablecidos los propietarios en el goce de sus derechos, hay un motivo de desavenencia que conviene apagar. Los propietarios creen que es suyo el terreno con el monte y demás, y los vecinos creen que tienen derecho á esto. Ha habido grandes contestaciones; la autoridad se ha visto en compromisos, y las quejas al Gobierno no han tenido término. Interesa sobremanera que los propietarios y los vecinos no carezcan del beneficio de estos terrenos, que no se han podido repartir, porque no se sabe si son del comun, ó parte del comun y parte de particulares. Las grandes pérdidas que ha sufrido el pueblo no las alego para excitar la compasion de las Córtes, sino para que pudiéndose tomar una medida que las compense en algun modo, se adopte. El Gobierno en 1813, luego que supo las pérdidas que habia tenido la ciudad á consecuencia del asalto y toma del castillo, por órden de 14 de Febrero del mismo año, dijo:

«Gobernacion de la Peninsula.»—Por la exposicion de la Junta superior de esa provincia, que con fecha de 31 de Diciembre último ha dirigido V. S., y documentos que la acompañan, se ha enterado con sumo dolor la Regencia del Reino de las desgracias que la ferocidad del enemigo ha causado en la ciudad de Chinchilla; y quiere S. A. que V. S. examine si hay algun medio de aliviar la miserable suerte de aquellos vecinos, en el seguro concepto de que S. A. tendrá la mayor satisfaccion en verificarlo. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno, y á fin de que lo ponga en noticia del ayuntamiento de la mencionada ciudad. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 14 de Febrero de 1813.—Pedro Labrador.—Señor jefe político en comision de la provincia de Murcia.»

Hay un medio que no ofende á nadie; porque, como dije ayer, esta es una contestacion que versa entre uno que tiene mucho y quiere tener más, y otro que no tiene nada, y quiere tener algo, pero sin perjuicio de aquel. Albacete ha llegado al colmo de la felicidad que puede disfrutar: tiene un camino que no se le quita; tiene una gran feria que antes no tenia. La empresa de aguas, una vez reparados los males que yo he indicado, puede producir grandes beneficios al pueblo. ¿Qué es, pues, lo que se le quita con nombrar por capital á Chinchilla? Nada por cierto. A los dos pueblos se hace felices; en vez de que, nombrando á Albacete, se le hace más venturoso, y Chinchilla queda arruinado. Las Córtes han propendido siempre, siguiendo el espíritu de la Constitucion, á amparar al débil en competencia del poderoso. Este mismo decreto del repartimiento de propios lo prueba. Prefiere á los vecinos que nada tienen respecto de los que poseen bienes. Toda vez, pues, que Chinchilla tiene todas las calidades para capital, parece que se la quiere decir: no puedes serlo porque no tienes tierras, ni yunteros, ni aperos. En vista, pues, de esto debe esperar que el Congreso, no fundándose en la utilidad

particular de los empleados, sino de los pueblos, le conceda ser capital de provincia.

Me olvidaba de una circunstancia muy importante, de la cual se ha hecho mérito por los de Albacete y por algunos Sres. Diputados, y es la de que Chinchilla queda reducida á su término limitado, y se alega para ello que se han erigido ayuntamientos constitucionales en una porcion de pueblos. Pero esto, lejos de ser un demérito para Chinchilla, debe influir para merecer la aprobacion de las Córtes, así como es digno de ella un padre que ha establecido una familia numerosa. Todo esto ha hecho Chinchilla. En siete pueblos se han erigido ayuntamientos constitucionales, cuando Albacete, que tiene tantas ventajas, no ha fomentado las poblaciones pequeñas de su término; y ciertamente no es conveniente la acumulacion de tanta riqueza en un solo punto.

El Sr. VERDÚ: El Sr. Cano Manuel, con la franqueza que debe caracterizar á todo Diputado, tuvo la bondad de decir que las Córtes deben preferir la ciudad de Chinchilla á la de Albacete para cabeza de esta nueva provincia, fundándose en que las Córtes deben tratar de darle todo el fomento posible. A esto ha venido á reducirse todo el discurso del Sr. Cano Manuel; y en estos dias pasados uno de los señores de la comision, contestando á alguna de las objeciones puestas acerca de la capitalidad, tuvo tambien la bondad de manifestar que la comision no trataba de dar fomento, sino de poner las capitales en aquellos pueblos que tuvieran las circunstancias que, segun los principios que habia ya sentado la comision, proporcionaba mayor comodidad para los pueblos del resto de la provincia; esto es: la comision dice que no trata de fomentar, y el Sr. Cano Manuel quiere que se fomenta.

Esto, la opinion de la Diputacion provincial de que debe ponerse la capital en Albacete, la del jefe político, la de la comision facultativa del Gobierno y la del mismo en el año de 1814, así como las reclamaciones de la mayor parte de los pueblos de la provincia, y la duda misma de la comision de Córtes, que siguiendo la regla que ha establecido para el señalamiento de capitales de provincia no pudo menos de tropezar con Albacete, me habia hecho creer que estaba resuelta la cuestion; pero como el Sr. Cano Manuel, al hablar del dictámen de la Diputacion provincial y de la comision facultativa, no le ha querido dar grande importancia, y ha dicho que es cierto que se designa por capital á Albacete, pero que no se dan las razones, me he levantado para hacer uso de la palabra, y presentar las razones que han tenido estas respetables corporaciones, tan imparciales, tan justas y tan sábias.

Para no ser sospechoso en esta materia, no saldré de las mismas razones ni de los mismos principios que se ha propuesto la comision: no haré más que aplicaciones. La comision para el señalamiento de capitales ha girado sobre estos dos polos: la mayor comodidad de los vecinos que han de componer la provincia, y la accion más expedita del Gobierno; y para esto ha fijado ciertas bases que ha presentado en su discurso preliminar. Las Córtes me permitirán que les lea esta parte. (*Leyó en la página 26 del dictámen.*) Con que la comision, para fijar las capitales de las provincias, lo que ha buscado ha sido centralidad en la poblacion, confluencia de caminos, fácil acceso para los pueblos, abundancia de edificios públicos y privados etc.; y consiguiente á esto la comision ha ido señalando las capitales, como tenemos el ejemplo en Castellon, que ha sido preferido á Segorbe por su si-

tuacion, por estar en medio del camino, etc.; en Guadalajara, á competencia con Brihuega, y estosin embargo de estar á un extremo de la provincia, y así de todas las demás, pues no hay necesidad de molestar al Congreso. Vamos, pues, á ver si la comision ha observado estas reglas con la capital de la provincia de que se trata.

«Centralidad de poblacion.» Yo descansaria, y creo que el Congreso podria descansar, en que la comision, habiendo manifestado otras causas menores para inclinarse á Chinchilla, no ha hecho mérito de ésta; pero el Sr. Cano Manuel ha dicho que esta poblacion es más céntrica, y con efecto, si se mira al mapa, parece un poco más central. Sin embargo, no es esta centralidad la que se busca. Aquí tengo un estado, cuyo resultado es que de 79 pueblos que componen la provincia con 42.000 y pico de vecinos, los 35 con 20.000 y pico de vecinos están más cerca de Chinchilla; pero los 44 están más cerca de Albacete, y tienen más de 21.000 vecinos, siendo la diferencia de nueve pueblos con 1.536 vecinos. Así que no creo que por esta parte pueda ser preferida Chinchilla, tratándose de la centralidad de poblacion.

«Confluencia de caminos.» que es el otro punto que ha tocado la comision. Al que sepa dónde está Albacete y dónde está Chinchilla, no será necesario molestarle mucho. Albacete está en la misma carretera, y Chinchilla está situada en un cerro á un lado del camino. Se ha dicho que á Chinchilla van dos ó van tres caminos. Ya se ve, á todos los pueblos del mundo se puede ir por todas partes. Decir que el camino pudiera haberse hecho por Chinchilla es una verdad; pero tambien se podia haber hecho por las Cabrillas, y entonces se ahorran dos jornadas lo menos. Con que respecto á esto, me parece que el Sr. Diputado no tiene razon.

«Poblacion de la capital.» Cualquiera que sea la de Chinchilla, nadie puede negar que es superior la de Albacete; y si á aquella se le agregan los arrabales, agréguesele á Albacete, y resultará una poblacion triple.

«Fácil acceso.» Excuso molestar al Congreso sobre este particular. Todo el mundo sabe dónde está Chinchilla, y dónde está Albacete.

«Abundancia de edificios públicos y privados.» Fácil es de conocer que un pueblo situado en una llanura, en donde todo el que quiere edificar casas puede extenderse cómodamente, y que tiene triple poblacion, habrá más edificios que en una ciudad donde el terreno no es á propósito para extenderse. Donde hay más poblacion es indudable que podrán más fácilmente acomodarse los que vayan á ella en busca de las autoridades despues de establecidas, y las mismas autoridades podrán establecerse más cómodamente. Edificios públicos los hay en Albacete mucho mejores sin comparacion que en Chinchilla. Hay un convento que en el dia está ya desalajado; se ha hecho un hospital; hay una casa del Crédito público á propósito para contener las oficinas; nueve posadas, mientras que en Chinchilla solas tres, y tales que en la mayor no se encuentra cuarto ni silla en que sentarse; y esto nadie me lo ha dicho, que lo he experimentado yo por mí mismo. Es un pueblo que, como ha dicho el Sr. Cano Manuel, no es de tránsito, y por consiguiente no tiene motivo de concurrencia. Así, no es extraño esto, y por lo mismo no debe desmerecer por esto en su rango: se trata solo de sus comodidades.

«Concurrencia por el comercio ó por otras causas.» que es otro punto de los que establece la comision. En un pueblo en donde hay todas estas proporcionaciones que se

han dicho, y que está en la confluencia de los caminos de la Mancha para Murcia, para Alicante y para Valencia, ya se sabe que ha de estar el depósito de todos los efectos que se llevan para Chinchilla. Y ¿quién ha de querer ir cuarteando hasta allí, para subir á lo alto del cerro, si tiene en su falda á Albacete? Cualquiera que haya pasado por Albacete habrá visto las posadas llenas de carreteros que traen los géneros de aquellas provincias de Valencia y Murcia para Madrid, y por el contrario. Así que la comision no ha estado muy consecuente con sus principios en el señalamiento de la capital en Chinchilla.

Veamos ahora las razones que la comision ha tenido para preferirla, y veamos si la comision no ha podido inclinarse á Chinchilla sin exponerse, me atrevo á decirlo, á incurrir en una equivocacion. (*Leyó página 35, Mancha alta, etc.*)

«Su mayor salubridad.» Señor, Chinchilla es sana, no puede negarse: tiene todas las circunstancias necesarias para ser saludable, y que puede proporcionarle su situacion en un monte donde reinan aires muy puros; pero Albacete no lo es menos. La causa que ha habido para que Albacete no lo fuera en algun tiempo, la removió el Gobierno; y quitada la causa, los efectos han desaparecido, como de hecho se ha visto, y desde entonces no ha habido más enfermedades, ni ha sido mayor el número de muertos relativamente que en Chinchilla, lo cual prueba que esta razon de salubridad no tiene tanta fuerza como le ha querido dar la comision.

Vamos á la otra razon: «la calidad de cabeza de partido declarada por las Córtes en competencia de Albacete.» Es verdad que las Córtes hicieron cabeza de partido á Chinchilla; pero es menester considerar que estas son obras de hombres, y que los resultados no son siempre los mejores. Las Córtes se acordarán muy bien de que para declarar cabeza de partido á Chinchilla se alegó su inmensa riqueza; pero han variado las circunstancias. El pueblo de Albacete solo paga cuatro veces más al Erario que todo el partido de Chinchilla. Si esta es rica, no lo es menos Albacete, cuando tiene tanta contribucion ó más que Chinchilla y todos los pueblos que componen su partido.

Otro de los inconvenientes que ofrece el señalamiento de Chinchilla por capital, y en lo que se va contra las bases sentadas por la comision, y el que, si no entorpece, cuando menos, retarda la accion del Gobierno, es el de que la administracion de correos está en Albacete, al paso que de Chinchilla viene á Albacete un correo de alpagatas para llevar la correspondencia. De esto resulta que las órdenes del Gobierno tiene la capital que comunicarlas á los pueblos al correo siguiente, cuando las sabe toda la provincia. Así, es preciso que confesemos que las Córtes no han hecho lo más acertado en señalar por cabeza de partido á Chinchilla en lugar de Albacete, y es menester que enmendemos lo que hemos hecho equivocadamente. No se diga que se puede poner allí la administracion de correos: no está en situacion á propósito, y costaria muchísimo más á la Nacion.

«El título de ciudad.» Ya se sabe, Señor, hasta dónde llega el título de ciudad. Esto manifiesta que ha sido, pero que no es: y esto de que ha sido no nos puede servir al presente. Por ciudad no debia Madrid ser la córte, porque no lo es: deberia serlo Guadalajara, y segun este principio deberia trasladarse la córte allí. El ser residencia de la asamblea de un regimiento de Milicias no es tampoco motivo suficiente, porque esto ha sido hasta

el día; y además, ya se ha dicho la proporcion que hay en una y en otra parte, y nadie negará, por lo que se ha dicho, que hay mucha mayor proporcion en Albacete. En Chinchilla, si se forma una escuadra de veinte hombres en la plaza, la cabeza de un extremo estará tan alta como los piés del otro. En otro tiempo, cuando se trataba de edificar plazas fuertes, seria bueno esto; pero ahora ya no.

Creo que está manifestado hasta la evidencia que Albacete tiene sobre Chinchilla todas las ventajas que se requieren para ser capital. Sin embargo, las Córtes me permitirán que conteste á algunas de las observaciones del Sr. Cano Manuel. Dijo S. S. que Albacete tiene el inconveniente de que, cuando llueve, hay mucho barro. Ya se ve: cuando llueve todos nos mojamos, y los que están en los montes son los que menos barro pisan. Otra de las cosas de que ha hablado el Sr. Cano Manuel ha sido de las aguas. Yo no me arriesgaré á decir que á Chinchilla le falten enteramente aguas, y aun diré que las que tiene son excelentes; pero en algunas épocas del año le faltan. En Albacete no pueden faltar nunca, porque hay una multitud de pozos. No se diga que nos son portables. Son como todas las aguas de la Mancha: en toda ella no se beben otras aguas, y nunca han hecho mal. Ha dicho tambien que su posicion es ventajosa para tiempo de guerra. Señor, el estado natural del hombre es la paz; para esto son mejores las llanuras. En tiempo de guerra los hombres se van á los montes y se retiran á Chinchilla, así como se han retirado á otras partes en la última de la Independencia.

Creo que el Congreso esté decidido á dar la preferencia á Albacete: y si los principios de la comision son los que ha manifestado; si ofrece mejores proporcionaciones que Chinchilla; si la Diputacion provincial, el jefe político, el Gobierno en el año 14 y la comision facultativa actual, todos han estado en favor de Albacete; si, además, todos los pueblos de la provincia, aun los que están á la parte de allá, piden que Albacete sea la capital, ya no sé por qué no han de determinarlo así las Córtes.

Además, haria traicion á mis sentimientos si no leyera una carta que se me ha entregado con particular encargo para que las Córtes formen una idea de lo que hay acerca de esto. (*Leyó una carta de un particular, en la que se decia que los habitantes de la parte oriental de Chinchilla, aunque más inmediatos á esta ciudad que á Albacete, deseaban con mucho calor que se nombrase á este pueblo por capital de la provincia.*)

Esto lo he leído porque así me lo ha rogado un señor Diputado, y tambien para que se vea cuál es la opinion de los pueblos, aun de los de la parte de allá de Chinchilla. Por todos estos motivos, creo que el Congreso no se inclinará á Chinchilla, sino á Albacete, para declararle capital de la provincia.

El Sr. CLEMENCIN: Me levanto para rectificar algunos hechos y expresiones que ha sentado el Sr. Verdú. Ha atribuido S. S. á la comision la expresion de que en el repartimiento de las provincias y nombramiento de sus capitales no se trataba de fomentar á los pueblos. Esta es una proposicion que no estaria bien en boca de la comision ni en la de ningún Diputado de las Córtes, y usando de los términos de un Diccionario que ya ha pasado de moda, se llamaria mal sonante. La comision ha sentado que el objeto primario y esencial de la grande cuestion que en este momento se agita es gobernar bien á los pueblos, y que el fomento y prosperidad de estos son consecuencias seguras, pero consecuencias del buen gobierno. Segunda inexactitud. Después de lo que

se dijo ayer sobre el uso que hace la comision de la palabra *ciudad* en su informe, no era de esperar lo que se dice hoy. La comision no ha alegado el título de ciudad dado á un pueblo como una ejecutoria de preferencia para ser capital; antes bien, ha dicho que la Constitucion no conoce villas ni ciudades, sino ayuntamientos; y lo único que expresó la comision, es que el título de ciudad que ha llevado Chinchilla, indica su mayor consideracion é importancia en lo antiguo. La comision tiene manifestadas con toda claridad sus ideas sobre este punto, y solo ha añadido que á veces es menester, no solo considerar la verdadera y esencial justicia de las cosas, sino contemporizar hasta cierto punto con los usos, hábitos y preocupaciones de los pueblos, acostumbrados á respetar ciertos títulos. Ha leído el señor preopinante una carta particular, en que se dice que el nombramiento de Chinchilla disgustará á muchos pueblos. Aquí está el expediente. Por seis villas de la Mancha alta que representan para que sea capital Albacete, hay 25 que piden lo contrario; y eso que no parece se ha descuidado Albacete en buscar representaciones á favor suyo, porque una de las villas que representan lo contrario dice que se han practicado diligencias por parte de Albacete para atraerla á su partido. Todo esto ha tenido presente la comision; y las representaciones de 25 ayuntamientos prueban algo más el estado de la opinion comun: una carta particular, cuyo autor no se nombra, y que nunca puede representar más que la opinion de una persona, por digna y bien intencionada que sea, se sabe cuánto significa.»

Manifestó el Sr. Verdú que habia tomado la palabra *ciudad* en el mismo sentido que acababa de anunciar el Sr. Clemencin; y que con respecto á la carta, antes de leerla habia manifestado que no era un documento, sino una noticia confidencial de un particular. Tambien el señor Cano Manuel explicó el sentido en que habia hablado de los caminos, diciendo que las carreteras de la parte de Levante de Murcia y de Cartagena no se reunian en Albacete, como habia dicho el Sr. Verdú, sino en el Pozo de la Peña; y no solo éstas, sino tambien las de Aragon y las de Cuenca. Advirtió asimismo que el Sr. Verdú habia asegurado haberse sentado por el Sr. Cano Manuel que debia estar la capital en Chinchilla, por ser una plaza militar fuerte; lo cual no era exacto, pues lo que habia dicho era que Chinchilla es un punto militar que en otro tiempo lo han atacado y se ha defendido; pero que no habia alegado esta circunstancia por razon para señalarlo para capital de provincia. Despues de lo cual, declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobada esta parte del art. 2.º

Fuéronlo igualmente, y sin discusion, las siguientes:

«Mancha baja: su capital, Ciudad-Real. Murcia: su capital, Murcia. Navarra: su capital, Pamplona. Orense: su capital, Orense.»

Palencia. Leida esta parte del artículo, dijo

El Sr. **RAMONET:** Admiro grandemente, Señor, porque no los penetro por más que discurro, los motivos que habrá tenido la comision para erigir en provincia, aunque de cuarta clase, á la de Palencia. Siendo al contrario las razones que se ofrecen para que no exista esta provincia, tan óbvias al entendimiento desde que se expresan, como patentes á la vista desde que se examina su localidad y la de las que la rodean, parece debe inferirse que las que habrá tenido la comision para obrar así serán extremadamente más poderosas, aunque no tan manifiestas.

Esta provincia, algo regularizada con el partido de

Palenzuela, que se segregó hace años de la de Valladolid, forma no obstante una figura de longitud más que doble de su latitud, con su capital muy próxima á una extremidad de su largo, y tan cerca de la ciudad de Valladolid, capital tambien segun la comision, de la provincia de este nombre, que no dista siete leguas cabales de ella, sin sierras, montañas, rio caudaloso, y ni aun vericuetos notables que atravesar en todos sus límites para comunicarse estas dos provincias. Esta breve idea de las más principales circunstancias de su situacion, con la de hallarse tan fuera del círculo comercial y de comunicacion, que ni la correspondencia pública la atraviesa, por no estar en la confluencia de caminos de alguna importancia; y con confrontar ahora mismo el mapa que está ahí á la vista, bastaria para convencer á cualquiera de que no debia haber tal provincia, si no mediase el respetable dictámen de los señores de la comision, que no habrán partido de ligero en la creacion de ella, y que es menester combatir con toda menudencia y demostracion.

Se halla enclavada entre las de Leon, Santander, Búrgos y Valladolid, á cuyas espensas puede decirse que se ha dado ser á esta provincia de Palencia; haciendo así imposible que pueda llegar ni á segunda clase la de Leon, que ha merecido hasta ahora el nombre de reino, ni á tercera la de Búrgos, cuya primacía, antigüedad y fama son bien notorias, y que Santander pase de tercera clase. Dije que se ha formado á espensas de las provincias que la circuyen; porque no hay más que ver el mapa y conocer un poco las inmensas llanuras en que yacen esta provincia y la de Valladolid, con las demás razones ya dichas de irregularidad propia, de excentricidad de su capital, de inmediacion de esta con Valladolid, y su apartada situacion de la confluencia general de comunicaciones, para sentar desde luego que no pueden hacerse de las extensiones que abrazan dos provincias separadas. Y ¿podrá en este estado entrar en competencia la de Palencia con la de Valladolid? Está demás el contestar ni detenerme en este punto.

Este mismo convencimiento que yo encuentro á primera observacion, no solo se le ofreció á la junta facultativa, comisionada ahora por el Gobierno, que tambien aprueba la no existencia de dicha provincia de Palencia, sino que procuró vencerle en la ejecucion, y no pudo por todos los medios que estaban al alcance de su mucha práctica y comprobados conocimientos en esta materia, tan complicada como difícil y facultativa. Igual resultado se encuentra en los trabajos encargados por la Regencia el año 13 para lo mismo; ahí está el mapa representado, que tampoco tiene la provincia de Palencia. En prueba de lo expuesto arriba, dice la actual comision facultativa, al fin del folio 20, en la Memoria del Gobierno, lo que sigue:

«Bien hubiera querido la comision dejar la provincia de Palencia, y no ha escaseado tareas para ensayarla, mas todas han sido infructuosas; y no dando por resultado nada conforme con el plan de beneficio público que se propone en este proyecto, necesariamente se ha extinguido, en razon de que el territorio que ocupaba estaba llamado á la formacion de otra. El partido de Reinosa y jurisdicciones de Aguilar de Campoo y Cervera debian precisamente pasar á Santander, presupuestar como se ha demostrado, la necesidad de formar esta provincia. Los de Palencia, casi todo el Carrion, valle de Cerrato y otros pueblos, no distando de Valladolid más de diez leguas en el país más llano de España, cuya pro-

vincia, como se ha dicho, se halló destruida por la separacion de los partidos extraviados que la componian, y con la que Palencia no puede entrar en litis razonable, se han agregado á dicha. Los demás pueblos se han repartido necesariamente en Leon y Búrgos, segun pedia su comodidad, sin que en esto haya procedido la comision con otro norte que el del bien general.

Mas por encima de todos estos datos y razonamiento incontestable ha dejado la provincia de Palencia la comision autora de este proyecto. Uno de estos dos motivos, ó los dos juntos, la han conducido á mi parecer á esta decision; ó el creer que resulta bajo todos aspectos en bien general la division del territorio en provincias pequeñas, ó el estar persuadida de que las montañas que hay que atravesar por el Norte y Oeste de dicha provincia para ir á Santander y Leon, harian dificil la comunicacion de las partes ó fracciones contiguas respectivamente agregadas en algunas épocas de invierno. Contra lo primero subsiste en toda su fuerza, pues que no se ha destruido el argumento presentado por los Sres. Diaz del Moral y Zapata, y reproducido por mí, de ser la division en provincias pequeñas perjudicial á su representacion por la minoría de Diputados que delegan en comparacion de las mayores; antieconómica por el aumento de gastos que causan, y antipolítica por el influjo posible del Gobierno por medio de los jefes políticos, sus hechuras, contra un corto número de electores que se les señalan. Lo segundo queda tambien desvanecido con la observacion siguiente: una de las irregularidades de la provincia de Palencia, como se ha dicho, es tener su capital muy cerca de la extremidad del lado de acá de su longitud, resultando una mitad de esta provincia más cerca respectivamente de Leon, Santander y Búrgos, y no poco, que de su propia capital. Supongamos que en dos épocas del año, de á diez dias cada una, que es lo más que gratuitamente puede suponerse, se intercepten ó hagan dificiles con las nieves los caminos, y lo que ganen los naturales por la menor distancia que tienen que andar en los trescientos cuarenta y cinco dias restantes del año, ¿podrá equipararse á lo que puedan perder en aquellos veinte dias? Me parece que la solucion es clara, y que serán de muy poca importancia en dichos veinte dias estos estorbos para unas gentes vecinas á dichas montañas, por consecuencia familiarizadas con su temperamento y disposicion en todas estaciones, y sabiendo eludir dichos obstáculos por la práctica del terreno y prevision de los tiempos.

Réstame, para concluir, hacer otra observacion. Poseyendo estos detalles, y sin duda mejor que yo los he expresado, todos los naturales de las cinco provincias sobredichas, se deducen las dos consecuencias siguientes:

Primera. Que jamás pudierou persuadirse los de Palencia que quedarian en provincia separada, aunque hayan dicho y representado cuanto se ha visto, su Diputacion y ayuntamiento, á que se contestará muy breve y prontamente.

Segunda. Que por conocimiento de lo mismo los de las otras cuatro provincias que rodean la de Palencia, estarian en que se les agregarian, para redondearse más convenientemente á una razonada representacion, las fracciones ó partidos que propone la comision del Gobierno en su informe y trabajos concluidos. que supieron á su tiempo.

Luego, por querer la comision, autora de este proyecto, proporcionar una ventaja que no resulta, como queda demostrado, á un tercio ó mitad de la provincia

de Palencia, burla la esperanza de cuatro provincias enteras, y hasta la conformidad de la misma creada. ¿Y el resultado final será en pró del bien general, cuando se agravian cuatro provincias por favorecer contra todo principio á una sola? Esta es, Señor, la última consecuencia que se saca en esta cuestion; y el Congreso, como á todas, le dará el valor que merezca.

A tres puntos principales me parece que pueden reducirse las razones que ofrecen en el escrito que se ha repartido, la Diputacion provincial y ayuntamiento constitucional de Palencia, en pretension de hacerse fuertes con ellas, para inclinar al Congreso á que se la deje en provincia.

Primero. Refiriéndose á la conducta ejemplar y admirable de Palencia desde tiempo inmemorial, y asegurando que apenas aparece la España en la historia del mundo, ya se marca Palencia como cabeza de la provincia de los pueblos vaceos. Lo primero es apelar á cosas bien caducas, que demuestran la debilidad de su argumento, porque no se busca lo que fué, sino lo que es; porque no habrá pueblo en España que no pueda competir y aun exceder en mucho á Palencia en hechos y servicios ilustres contra los cartagineses, contra los romanos, contra los vándalos, godos y moros; porque no se trata en la division del territorio español de qué pueblo fué más glorioso en la antigüedad, sino de cuál es más oportuno para centro de la comunicacion política, y de cómo se ejecutará esta division territorial con la extricta economía que necesita la Nacion y que la comision recomienda; y porque ya el Congreso, cuando pospuso á Mérida, hizo manifiesto que no eran de importancia para el caso los méritos de esta naturaleza. Lo segundo no es exacto. En los tiempos á que se refiere de los pueblos llamados entonces vaceos, no habia más capital que Tarragona, y despues lo fué tambien Astorga, ni se conocian tales provincias en España; y nunca se hará ver que en tales tiempos fué capital Palencia ni de sus pueblos cercanos, y mucho menos de la provincia de Valladolid, que como queda dicho, y bien al contrario de lo que da á entender este escrito, la cedió hace tiempo el partido de Palenzuela.

No sé de dónde infiere el autor de la exposicion que Pincia fuese uno de los pueblos vaceos que tuviese por capital á Palencia; pues lo más que puede inferirse es que una y otra entraron en el número de las 18 ciudades vaceas que concurrían al convento jurídico de Clunia, entre los que se contaban los palentinos, los intercacienses, hoy de Benavente, y los caucenses, que tambien fueron plazas fuertes vaceas, en que se ensayó Lúculo antes de sitiar á Palencia. Mas ésta no fué capital, como queda dicho, en el estado de la independencia vacea, ni en el de la larga lucha con Roma, ni despues de sujeta á su imperio, ni en el reinado de los godos, ni despues de reedificada por D. Sancho I, en cuyo tiempo sucedió el descubrimiento de la cueva de San Antolin, que está ahora en la catedral, y entonces en un bosque ó cazadero. No tuvo el rango de capital, ni pudo tenerlo, porque cuando sujetó Octaviano á los vaceos, pertenecieron éstos á la España citerior, cuya capital era Tarragona; y por la division de Constantino fueron los vaceos pueblos de la provincia de Astúrias y Galicia, cuya capital, como se ha indicado, fué Astorga.

Ni seria entonces pueblo tan considerable como Pincia, porque no hay memoria en la historia de ningun camino militar que pasase por Palencia, aun de los que cruzaban de Mérida y de Astorga para Francia, por ha-

ber estado siempre Palencia á dos y más leguas de las carreteras generales, como lo está ahora.

Restaurada Palencia por D. Sancho, ó más bien por D. Fernando I, empezó siendo una ciudad de abadengo, y todos saben que estos pueblos de señorío eran representados por los señores ó Prelados feudales; por lo que, aun cuando en algunos diplomas se lea Palencia, se debe entender de Palenzuela, llamada Palencia del Conde, con alusion al Soberano entonces de Castilla. Pero Valladolid, capital de infantado y villa de Castilla por excelencia, siempre tuvo la preferencia á Palencia en las Córtes más antiguas á que concurrió con ella. En los tratados para las bodas de Doña Berenguela con el Príncipe Conrado de Suavia, se suscribió en primer lugar Vallisoletum, y despues de ésta Palencia; que sea cual fuese, se suscribió despues. Si era Palencia de Carrion, que lo dificulto, porque era el Obispo su representante en Córtes, no puede alegar preferencia sobre Valladolid, que siempre mereció entre españoles y extranjeros, sin ser capital del reino, el primer aprecio y concurrencia por su localidad, salubridad, abundancia y hermosura. Las nobles artes hicieron su asiento en Valladolid, que conserva modelos de varios genios de los siglos hasta la restauracion del gusto greco-romano por Juan de Herrera, su vecino. No hablaré de las ciencias, por tres veces protegidas en Palencia sin poder hacer su asiento, cuando sin proteccion especial le hicieron en Valladolid, y formaron hombres sábios en tanto número que no es posible computar, al paso que en Palencia, para hacer su cómputo, bastan las pocas unidades que son necesarias para contar las glorias de sus empresas militares.

Pincia no puede ser excluida de la constancia vacca contra los romanos, ni de su firmeza en resistir á los tiranos. Las Córtes de 1282 y 1295, que dieron forma á la posterior acta de la union aragonesa, segun demostró nuestro eruditísimo compañero el Sr. Marina, bastan para recomendar su patriotismo.

Tambien pretenden hacer ver dichas dos corporaciones que la ciudad y provincia de Palencia fueron de las primeras del Reino que se resistieron á los franceses en 1808, y que se defendieron en la villa de Torquemada, que fué totalmente saqueada y quemada por los franceses. Esto exige una aclaracion, que acaso será amarga á dichos señores. Valladolid, no Palencia, fué la primera que tocó al arma en 30 de Mayo de 1808, esparciendo en dos correos por la Península 12.000 ejemplares de su nerviosa proclama, y sin temor á los franceses que ocupaban esta córte y Búrgos. Valladolid con el combate de Cabezon, distrajo al ejército invasor que caminaba á la montaña, para dar lugar á aquella parte de Castilla á que se pusiese en actitud conveniente. Si Palencia recuerda la desgracia de Torquemada, sea para recomendarla para capital, y no para atribuirse sus glorias, pues por todos respetos de situacion y merecimiento es más acreedora que Palencia al rango de capital. Los de Torquemada es cierto se batieron bizarrísimamente en el puente contra los franceses, que los envolvieron, quemaron y saquearon el pueblo; pero los palencianos no les cumplieron la palabra dada de ayudarlos; no parecieron y ni les avisaron que no iban; y en seguida mandaron una diputacion eclesiástica al Sr. Cuesta, con significaciones de paz con los franceses. Que digan estos enviados la contestacion que les dió aquel ilustre general.

Segundo. Intentan demostrar los incalculables males que reñuirán en los intereses de los palentinos por la extincion de su provincia; y yo ya he manifestado los

graves perjuicios que resultarán de su existencia, muy impropia por todas razones de conveniencia pública, no solo á las cuatro provincias de su rodeo, sino á las demás subsiguientes inmediatas por incidencia de las primeras.

Tercero. Deteniéndose luego sobre la distribucion de partidos y jurisdicciones que ha hecho en su extincion la comision del Gobierno, determinan las mayores distancias á que resultan varios pueblos de la nueva capital que les consignó dicha comision, con respecto á la que se hallan de Palencia. Esto no destruye mi asercion de que una mitad ó más de la provincia de Palencia dista respectivamente menos de Leon, Santander y Búrgos, á quienes debe agregarse en fracciones, que de su actual capital (ahí está el mapa; que se vea), y podrán servir estas aclaraciones para rectificar lo que conenga en los agregaciones que se hiciesen, admitida su necesaria extincion.

Tambien se exageran sobre la incomunicacion con dichas tres capitales en ciertas épocas del año, y sobre la nulidad á que quedarán reducidas todas las relaciones de comercio. Sobre lo primero queda ya demostrado lo bastante para hacer ver su corta importancia; lo segundo es especioso: quede ó no quede Palencia de provincia, lo mismo llevarán los pueblos comarcanos sus hilados ó tejidos, lanas ú otros artículos á Palencia ó donde hallen su conveniencia, aunque sean de distinta ó de una misma provincia. Y ¿quién no se inclina á creer por los vicios del hábito y la pereza que generalmente nos dominan, que viéndose aquellos naturales obligados á ir á las capitales de otras provincias no busquen y hallen despacho en ellas de sus artefactos ó artículos de ocupacion, haciéndose así más extensas las relaciones mercantiles? En lo que más se distingue la provincia de Palencia es en la escelencia de sus mantas, cobertores y otros tejidos de abrigo. Y qué, ¿no son necesarios estos medios de precaucion contra el frio en dichas tres capitales? La misma consecuencia debe esperarse de cualquier otro artículo que cultiven ó elaboren; porque es indudable que cuanto por más medios y caminos se comuniquen los hombres, más se ensanchan y multiplican sus relaciones de cambio ó industria, etc.

No puedo prescindir, por último, de lo chocante que me parece será á cualquiera que lea la introduccion de un párrafo de dicho escrito, al fólío 5.º, que dice así: «Abrazó con gusto Palencia y aun con entusiasmo la Constitucion, que ha observado religiosamente etc.»; Y aun con entusiasmo! ¿Lo expone por mérito no visto ni imitado de nadie? ¿Quién hay con sangre en sus venas, y que solo sepa discernir el bien del mal, que no haya abrazado la Constitucion con frenesí, con locura, con muchísimo entusiasmo cuando menos? Solo el que no la ama ó no la conoce. Sépalo el autor de este escrito, que tan mal uso ha hecho del entusiasmo que yo sé reina en los corazones palentinos.

Concluyo, Señor, pidiendo que respecto á que se ha demostrado la incompatibilidad de la provincia de Palencia con la conveniencia pública, provincia que está llamada, como dice la comision facultativa, á hacer parte de sus inmediatas, y proporcionarles así un rango más razonable de representacion; pido, repito, no se admita la existencia de ella que se propone en este proyecto, por exigirlo así la mayor conveniencia pública, que es el punto de vista de todo legislador.

El Sr. CLEMENCIN: El señor preopinante en la primera parte de su discurso, quiso al parecer mostrar que no se debe dar mucha atencion á las razones alega-

das en los recursos y representaciones remitidas á las Córtes, y aun anunció, si no me engaño, que no se detendría mucho en reflexiones acerca de la representación hecha por el ayuntamiento ó Diputación de Palencia. Abundo en el mismo modo de pensar, y creo que efectivamente vienen muy poco al caso esas consideraciones de si en tiempos añejos una ciudad perteneció al convento jurídico de Clunia, á los pueblos vaceos, etcétera, y que es mejor pasar por encima de esta clase de pruebas, y atenerse á las razones que se exponen en el Congreso ó que las comisiones presentan; y sin este modo de pensar, á que no se ha ajustado enteramente el discurso del señor preopinante, quizá la comisión podría hacer reflexiones del mismo género, y aun más sustanciales, sobre la representación impresa de la Diputación provincial de Valladolid, que contiene, no ya expresiones impertinentes ó inoportunas, sino otras que indican la distracción que padeció la Diputación provincial al extender ese escrito, olvidándose de las funciones que la Constitución le prescribe, y que las leyes han determinado de un modo positivo. Porque dice que la provincia de Valladolid, si queda como la comisión la propone, no tendrá recursos para pagar su jefatura, lo cual indica que la Diputación provincial, en el momento de extender su representación, no tuvo presente que uno de sus oficios es el repartimiento de contribuciones, y que en los presupuestos de gastos generales está el renglon de los jefes políticos; pero ropito que de esto no se debe hacer gran caso.

El Sr. Ramonet ha reproducido los argumentos tantas veces contestados sobre los inconvenientes de las pequeñas provincias. Parece esta la hidra de la fábula, que á cada cabeza que se cortaba nacía otra. Yo no soy un Hércules ni presumo serlo: pero ayudado de la razón, de las luces de mis dignos compañeros de comisión, y de las que suministra la discusión misma sobre este negocio que ha precedido en el Congreso, me parece que puedo presentarme con ventaja en la palestra, y recordar algunas de las razones que ya se han expuesto. La comisión en el discurso preliminar de su informe tocó mucho más ligeramente de lo que hubiera podido hacerlo las conveniencias que resultan de la división de provincias y de su pequeñez. Es evidente que en una provincia pequeña los gobernados están más cerca de las autoridades, y con menos trabajo, con menos tiempo y con menos dispendio se acercan al gobierno provincial á manifestar sus necesidades y hacer sus reclamaciones; así como también es claro que el gobierno provincial puede examinar más detenidamente, y resolver con más acierto cada negocio, evacuando los asuntos particulares, sin perjuicio de atender á los generales, á los establecimientos de instrucción y beneficencia, á las mejoras de la agricultura é industria, y á otros ramos en que se interese el fomento y prosperidad comun de la provincia.

Este es un argumento que á mi parecer no tiene réplica. Y verdaderamente si examinamos el fondo de los argumentos que se han hecho hasta ahora contra esta máxima de la comisión, y aun á algunas indicaciones del discurso precedente, hallaremos que quizá no es otro que el deseo poco meditado de pertenecer á una provincia que se llame de primera ó segunda clase; es acordarse del estado que tuvo, por ejemplo, Búrgos cuando era cabeza de Castilla y Cámara de sus Reyes, que así se llamaba, y creer que se la humilla reduciéndola á provincia de una clase inferior. Pero la comisión, previendo este argumento, y ajustándose á las bases de

igualdad establecidas en la Constitución, propuso á las Córtes en uno de sus artículos que se sirviesen declarar expresamente que la división de las provincias en cuatro clases no arguye diferencia ninguna política entre ellas, y que las de la última clase son iguales á las de la primera en todos sus derechos. No habiendo, pues, agravio ninguno, ni motivo de humillación, ni disgusto, y verificándose tantas ventajas á favor de las provincias pequeñas, ¿cómo es que algunos Sres. Diputados que tanto celo muestran por el bien de las provincias que los han elegido, en vez de patrocinar como lo hacen su mayor extensión y tamaño, en vez de sostener un sistema que aleja ó disminuye las ventajas expresadas, no vienen pidiendo que sean pequeñas sus provincias, facilitándoles de esta suerte su mayor beneficio? Aquí hay algun Sr. Diputado que me está oyendo, el cual ha manifestado desear que su provincia fuese de la última clase. Yo soy de la misma opinión, y creo que merezco más y más el aprecio de mi provincia, deseando que pertenezca á aquella clase en que sea más fácil el remedio de sus necesidades, la corrección de los abusos, el fomento de su industria y riqueza, y su verdadera prosperidad.

A otro de los argumentos ya puestos sobre esta materia, á saber, el influjo del Gobierno, que se supone mayor en las provincias pequeñas, respondió hace días el Sr. Ministro de la Gobernación, y si no me engaño, también el Sr. Tapia; y no puedo menos de confesar, en prueba de la sinceridad con que procedo, que no entendí bien los argumentos que hicieron entonces los señores Zapata y Ramonet, porque el influjo de que hablaron era sobre los electores, y yo comprendí equivocadamente que era sobre las Diputaciones provinciales. Como quiera, la respuesta que di acerca de las Diputaciones puede contestar á ese argumento, sea cual fuere su fuerza; pues aunque queramos suponer que el Gobierno tiene más influjo en las elecciones de las provincias pequeñas que en las de las grandes, en cambio está el celo y vigilancia de mayor número de Diputaciones provinciales, y siempre vendremos á sacar en limpio que es más difícil seducir á los electores, y corromper la opinión pública, habiendo 51 fiscales de las operaciones del Gobierno, que habiendo solo 34. Pero la mejor respuesta á este argumento la dió el Sr. Cuesta con su sabiduría acostumbrada. S. S., mirando las cosas muy en grande, como debe el legislador, dijo, y dijo muy bien, que la división en pequeñas provincias favorece muy particularmente todos los impulsos y conatos de la libertad, porque en ellas se forma mejor el espíritu público; es mayor respectivamente el número de los ciudadanos que tratan de negocios de utilidad comun; se conocen más bien unos á otros; las reputaciones de las personas son más seguras y menos expuestas á equivocaciones perjudiciales, y no pueden ocultarse los hipócritas de ninguna especie, porque no se encubren en la muchedumbre, y son más conocidos.

Por otra parte, la Constitución, nombre respetable y á que siempre debemos recurrir en nuestras deliberaciones, favorece á la pequeñez de las provincias. He tenido el honor de citar su art. 33 en más de una ocasión; pero como veo la dificultad que tienen algunos Sres. Diputados en conformarse con este modo de pensar, no puedo negarme al impulso de leer otros dos artículos suyos. No solo reconoció la Constitución la posibilidad de haber provincias muy pequeñas en el artículo 33, sino que volvió á hablar de la misma materia en otras dos ocasiones. Una es el art. 83, que dice (Le

leyó); y la otra el art. 90 (*Le leyó también*). Está visto que no se dijo esto una sola vez por equivocación ó ligereza (cosa que no cabía en la Constitución), sino que se insistió repetidamente en la idea de provincias que solo tuviesen un Diputado, es decir, que tuviesen de 70.000 almas abajo. La experiencia misma ha manifestado lo sábio y justo de esta tendencia de la Constitución. No hace veinticuatro horas que hemos oído en el Congreso que las provincias pequeñas tienen ya lleno su cupo de las contribuciones, y que los retardos se advierten solo en las grandes. ¿Qué quiere decir esto? Que es más conveniente que haya provincias pequeñas que grandes, y que el servicio público se cumple y desempeña mejor en las primeras como que en ellas es más espedita y fácil la obediencia de los habitantes y la acción de su Gobierno.

Los bienes de esta división de provincias, consignada en el proyecto de la comisión, deben notarse principalmente en lo que antes era Castilla la Vieja. Allí se han establecido provincias de pequeña población, y por consiguiente, deben disfrutar ventajas de que acaso no gozarán tan cumplidamente las grandes. Además, la comisión no puede menos de observar que se habla de esta división como si entre provincia y provincia se estableciese una incomunicación casi absoluta, un muro impenetrable como el que separa la Tartaria de la China, ó bien una comunicación llena de inconvenientes y peligros. ¿Qué diferencia hallará el ciudadano que pase de una provincia á otra? Ninguna ciertamente, porque las mismas leyes le protegen, las mismas le gobiernan, el mismo celo encontrará en la autoridades territoriales (así debe suponerse) en cuidar de su seguridad y en dar satisfacción á sus quejas: ¿qué más haría la autoridad de su provincia? Los habitantes de cualquiera de ellas, cuando van á la comarcana, pasan, por decirlo así, de un aposento á otro en la casa paterna: esta es la verdadera idea que debe formarse. No van á ningún país enemigo ó extraño en que no se cuide de su felicidad: solamente mudan de habitación en la casa comun.

El Sr. Ramonet, para impugnar el dictámen, ha supuesto que la comisión habrá tenido estas y otras razones para proponer la provincia de Palencia. La comisión no podía sin inconsecuencia dejar de proponerla, después de haber dicho con toda claridad en su informe que había adoptado el sistema, justo á su parecer, de que ninguna capital de las actuales dejase de serlo. Los señores Diputados, con su penetración, podrán dar extensión á esta idea; mas no debo dejar de decir que la comisión ha tenido muy presente una consideración que no sería tan oportuna en una comisión meramente científica, pero que no podía menos de llamar muy particularmente la atención de la comisión de las Cortes. Se ha hecho ésto cargo del estado de la opinión pública: no ha podido ni debido olvidar que estamos en los principios de un establecimiento que por hábitud, por preocupaciones ó por malicia, tiene enemigos y desafectos, y que es prudente no aumentar el número de los descontentos. Cual sea el estado de la opinión y la ansiedad de las provincias y la agitación de los ánimos en orden á la división territorial, lo arroja de sí el grande expediente que ha precedido á la discusión de este negocio.

Es menester haberlo visto por dentro para formar el concepto cabal que corresponde, aunque no faltan datos públicos y generalmente conocidos para que cualquiera se convenza del sumo calor, interés y empeño con que en estas materias se piensa y se procede en las provincias. Tal es el verdadero motivo que la comisión ha te-

nido para proponer la continuación de la provincia de Palencia; no otras consideraciones que se han alegado, y que la comisión no cree del caso. Los españoles todos en general son buenos; los pueblos todos, heróicos y amantes de la Constitución, y cualquier síntoma que lo contradiga es una excepción relativa solamente á personas particulares, que nada tiene que ver con la masa comun del pueblo. Así la comisión, prescindiendo de estas consideraciones, que no ha creído necesarias, ha seguido la regla general de no chocar con las preocupaciones sino en lo preciso, hacer las menores novedades posibles y establecer el sistema constitucional de modo que se haga amable; porque es seguro que aun con las imperfecciones que tiene el plan que la comisión propone, se ha de ganar mucho en el gobierno de las provincias, y que la experiencia de las mejoras y ventajas que disfruten, necesariamente les hará amar la Constitución. Cuando llegue el punto de que, mejorada la educación general, hecha comun la ilustración y perfeccionadas las virtudes civiles de los españoles, desaparezca enteramente el espíritu provincial, las Cortes podrán adoptar otras reformas, si las tienen por convenientes; mas por ahora no pueden desentenderse de estas reflexiones, y á ellas se debe la propuesta que ha hecho la comisión de la provincia de Palencia.»

Manifestó el Sr. Ramonet que el art. 33 de la Constitución, citado por el Sr. Clemencin, hablaba de la España ultramarina y no de la europea, en la cual nunca se han conocido provincias de 60.000 almas.

El Sr. ALVAREZ DE SOTOMAYOR: Se ha hablado mucho contra las provincias pequeñas; y en mi opinión, no debía haberlas. Se defienden por otros diciendo que serán mejor gobernadas; pero si todas las provincias fuesen como las de Avila, Calatayud y Palencia, debería dividirse España en 111 provincias, y esto sería una monstruosidad. Si es cierto que las provincias pequeñas serán mejor administradas, ¿por qué no se dividen en pequeñas provincias Cataluña, Galicia, Valencia, Andalucía y todas las demás provincias grandes? ¿No son tan acreedoras á este beneficio como Castilla? Se dice por un Sr. Diputado (la desgraciada Castilla): «¿dónde está esa desgracia? «La afortunada Castilla,» digo yo, y las desgraciadas Cataluña, Galicia y Andalucía, privadas, por tener millones de habitantes, del beneficio que se hace á las provincias de poca población como Palencia. «Que es menester respetar las preocupaciones.» No, Señor: las Cortes deben prescindir de consideraciones particulares, y hacer lo útil y conveniente, y combatir las preocupaciones, como han hecho hasta aquí. El Sr. Lobo dijo muy bien que era menester repartir los sacrificios. Las Cortes han hecho todas las reformas necesarias, y siguen adelante. Las comisiones contienden con los demás Diputados con mucha ventaja. Ya se ve: dice uno su opinión; sale un individuo de la comisión, y le impugna bien ó mal; y como uno no puede volver á tomar la palabra, queda la cosa así. Por eso aprovecho esta ocasión de hablar contra la división en pequeñas provincias. El Sr. Ramonet ha dicho muy bien que esos artículos que ha citado el señor Clemencin con ánimo de probar que la Constitución reconoce provincias más pequeñas que las que propone la comisión, hablan de América, porque los autores de la Constitución no podían ignorar que en la España europea no había esas provincias. En la España ultramarina las hay, porque, como son países tan despoblados, habrá provincias de solo 40 ó 50.000 personas; y la Constitución sábiamente estableció esta base,

y la siguió con exactitud. Perdónenme los señores de la comision; la Constitucion no dice que haya provincias pequeñas, sino que se haga la division más conveniente del territorio español. Los empleados para el gobierno de estas provincias se pagan por todas, y mientras más pequeñas sean habrá más empleados. Si mi provincia ve el perjuicio que se le causa, y que deo pasar estas provincias pequeñas, dirá que no cuido de sus intereses: así, mientras pueda he de hablar contra las provincias pequeñas. Para mí es indiferente que haya provincia de Palencia; pero todavía tiene remedio el mal, sin embargo de haberse aprobado algunas, como son Avila y Calatayud, pues puede añadirseles terreno y poblacion para que queden de una justa magnitud; y quisiera se decretase lo mejor, sin temor de que haya oposicion. No la habrá: las cosas justas se reciben bien en todas partes. ¿Nos detuvimos acaso para la supresion de los monacales? Pues á pesar de lo que se decia, ha sido bien recibida. Las Córtes han estado siempre impertérritas, y deben estarlo. Así, opino que vuelva el proyecto á la comision para que arregle la propuesta á las bases establecidas en su dictámen. Los pueblos no quieren provincias pequeñas, como se la ha dicho; lo que quieren es que su tierra sea la capital. Pónganse en Castilla 80 capitales, y si se presentara Merino otra vez, no le habia de faltar quien le siguiera, pues así en ella como en todas partes hay hombres necios y descontentadizos á quienes nada satisface. Es cuanto tengo que decir; y mientras tenga habla y ocasion de hablar, insistiré en que las provincias pequeñas son incompatibles con la felicidad general.

El Sr. **CLEMENCIN**: En prueba de que las provincias de Castilla no tenían esos beneficios que se acaba de decir, solo citaré un ejemplo. El partido de la Puebla de Sanabria, que dista 40 leguas de Valladolid, á cuya provincia estaba agregado, y para llegar á la cual hay que atravesar otras tres provincias, ¿podia estar bien administrado? Las Córtes han suprimido monasterios; no han suprimido las órdenes monacales. Es necesario que se hable aquí con mucha exactitud.

El Sr. **CALDERON**: Siempre he pensado que una nacion ilustrada no puede ser largo tiempo esclava, ni libre una nacion ignorante. Esta es una verdad conocida del despotismo, el cual ha tenido buen cuidado de presentar una barrera casi insuperable á la propagacion de las luces.

De aquí se deduce que cuanto más se difunda la ilustracion, tanto más se asegura la libertad. Las provincias pequeñas proporcionan esta ventaja, porque las autoridades harán ejecutar con más facilidad las leyes que afianzan la instruccion pública y la prosperidad general: por lo mismo los grados de poder que adquiera el Gobierno con la multiplicacion de agentes, se disminuirán ó disiparán del todo con los de ilustracion que adquiera la Nacion.

Yo prescindiré de entrar en disputa sobre la antigüedad de la provincia de Palencia, y sobre los hechos heróicos con que en todos tiempos se han distinguido sus habitantes. Prescindiré tambien de la ocurrencia con los franceses en Torquemada. Palencia y su provincia, siempre heróicas, no lo fueron menos en aquella ocasion. No tuve el honor de firmar la representacion que se ha repartido; pero es claro que en toda ella se habla del buen espíritu que siempre animó á toda la provincia, y que el hecho de Torquemada es una de las pruebas que se presentan.

Yo pudiera referir, como testigo de vista, lo que hi-

cieron los de Palencia, pues me hallé en una junta de patriotas, celebrada en esta ciudad un dia antes de la llegada de los franceses á Torquemada; pero su delicadeza y la mia no me permiten hacer su elogio. Vamos á lo principal del asunto.

Distaba yo mucho de pensar que el Sr. Ramonet atacase la conservacion de la provincia de Palencia. Si necesitase ésta de alguna indulgencia y consideracion, de nadie deberia esperarla tanto como de los Sres. Diputados de Valladolid, que no pueden menos de estar agradecidos á que se conservase en esta ciudad la Universidad, que por tantas y tan sólidas razones debió colocarse en Búrgos.

Se procede en esta cuestion bajo de un supuesto equivocado. Se ha pensado que la provincia de Palencia está toda ella situada en una llanura, y que es tan pequeña, que por solos estos dos motivos no era justa su conservacion; y en ambos hay notoria equivocacion, porque ni toda ella está situada en una llanura, ni deja de ser mucho mayor que otras aprobadas ya por las Córtes, y que algunas otras que se aprobarán.

La provincia de Palencia consta de 662 pueblos, cuyo número compone 136.000 almas, segun se supone por la comision de Córtes, y no bajará en realidad de 160 á 170.000; y este número, repartido en los 662 pueblos, ¿no será más que suficiente para componer una provincia, y para que se conserve la de Palencia, que ha existido tantos años há?

La provincia de Valladolid quiere engrandecerse á costa de otra mucho más antigua que ella, y este deseo arrastra á sus Diputados á proponer la supresion de la de Palencia, ¿Cómo puede decirse que, agregándose 662 pueblos á otras provincias, no compondrían éstas un número excesivo de pueblos y de almas, imposible de gobernarse bien por un solo jefe?

La provincia de Leon se conceptúa ahora como de las mayores de Castilla, y la de Búrgos es la mayor indudablemente. Sin embargo, la provincia de Palencia ha pagado tanto ó más que la primera, y poco menos que la segunda, desde el año de 1817 en adelante. Si la provincia fuera tan pequeña y tan despreciable, ¿se habria hecho este repartimiento?

En cuanto á la situacion, confieso de buena fé que mucha parte de ella está en un llano; pero hay pueblos al lado del Norte, situados en alturas y montañas, donde las nieves interceptan la comunicacion en algunas temporadas de invierno, y en otras las muchas nieblas, lluvias y vientos hacen bastante difícil el paso: tales son el mayor número de pueblos de los partidos de Guardo, Cervera y Reinosa, y algunos del de Aguilar, los cuales, á excepcion del de Reinosa, que ahora se agrega á la provincia de Santander, no podrian concurrir á otra capital que á la de Palencia sin que sufriesen irreparables perjuicios. Yo he paseado por mí mismo todos estos pueblos, y no temo ser desmentido. La provincia, pues, de Palencia, ni es pequeña, ni está situada toda ella en llanura, como se ha dicho.

Aun quiero dar otra prueba no menos perentoria é incontestable de su extension. En el dia tiene de longitud, de Norte á Mediodia, tres jornadas de ocho leguas cada una; y de latitud, de Oriente á Occidente, poco menos de otro tanto. Y yo pregunto ahora: una provincia de esta extension, y que lo ha sido tantos años há, ¿deberá conservarse? Si examinamos sus proporciones para aumentar la poblacion y salir del estado de abatimiento en que yace, aún reconocerá más la sabiduria del Congreso la necesidad de conservarla. La

capital está situada en una llanura hermosa y saludable, y á la ribera del rio Carrion, bien provisto siempre de aguas: los alimentos abundantes, saludables y baratos, y los edificios muy de sobra y excelentes para oficinas y habitaciones. La provincia abunda tambien de rios, arroyos y aguas que la cruzan; y además de ser el terreno tan á propósito para la produccion de granos, alimenta bastante número de ganado lanar, y en algunos puntos, como los de los partidos de Guardo, Reinoso y Aguilar, se cria tambien ganado vacuno y caballero; y el canal, que solo dista un cuarto de legua de Palencia, se dirige desde Norte á Mediodía por el centro de la provincia. Una situacion semejante reclama de la sabiduría del Congreso la conservacion y fomento que le han negado hasta ahora las malas leyes y peores instituciones. Es bien seguro, Señor, que conservada esta provincia, á poco que se la fomenta, pasará en pocos años de 200.000 almas de poblacion.

Puedo afirmar sin exageracion, y añadiré que, concluida la carretera desde esta capital á Santander por Valladolid y Palencia, para lo cual solo faltan las ocho leguas desde Olmedo á Valladolid, y otras tantas desde Amusco hasta Herrera de Rio Pisuerga, y continuando la obra del canal y la ejecucion de las leyes dadas por las Cortes, la poblacion se aumentaria en poco tiempo dos tantos más. Ahora, Señor, la misma abundancia de frutos la perjudica y destruye, porque faltando consumidores, y no habiendo extraccion, tienen que dejarlos perder; el labrador se aniquila, y sus hermosas propiedades quedan abandonadas.

Las harinas de Castilla, que en algunos años se han vendido con ventajas en la Habana, no pueden hacer competencia con las de los Estados- Unidos por la inejecucion de las leyes; y si esta provincia con tantos obstáculos mantiene una poblacion de 136.000 almas, no debe tenerse por exagerado el cálculo de otros dos tantos de poblacion, si aquellos se removiesen y se la diese el fomento que reclama situacion tan favorable y desatendida.

Suprimida la provincia, las autoridades se hallarian más distantes y en diversos puntos, y tal vez los intereses de las provincias estarian en oposicion directa con los de los pueblos agregados; cuya consideracion tampoco deberá perderse de vista, porque influye mucho para la acertada resolucion de este importante asunto. La fábrica de mantas y bayetas, que al presente no se halla muy floreciente, se reanimará, y hasta los habitantes recibirán cierto impulso y vigor que necesitan para salir del abatimiento en que les han puesto la miseria y las instituciones.

El canal, que todavía no sale de los límites de la provincia, recibirá mayor fomento si aquella se conserva, y este es un objeto de necesidad y de interés general: entonces reclamarán los naturales el cumplimiento de la asignacion hecha por las Cortes para la continuacion de estas obras, de la que no se entregó un maravedí en el año pasado, por motivos que ahora omito, y me seria muy sensible recordar.

La opinion pública y los unánimes y ardientes deseos de todos los pueblos que componen la provincia, tampoco deben despreciarse, mayormente cuando se trata de una provincia que ha recibido con entusiasmo la Constitucion, y que la ha observado como todas las leyes y decretos dados por las Cortes, y que ha pagado con tanta puntualidad las contribuciones, que puede decirse sin exageracion (si estuviera aquí el Sr. Secre-

tario del Despacho de Hacienda confirmaria esta verdad) que no hay provincia alguna en el reino que tenga menos atraso.

Todas las razones y circunstancias expuestas, inclinarán el ánimo del Congreso á la conservacion de una provincia llamada á la prosperidad, la que hubiera conseguido á no haberle faltado el auxilio y fomento que exigian su situacion y el bien general.»

Rectificaron sucesivamente los Sres. *Ramonet y Calderon* algunos hechos en que creian no haber estado muy exactos; despues de lo cual dijo

El Sr. **VICTORICA**: En cualquiera cuestion se puede hablar en pró ó en contra, porque todas tienen diversos aspectos por donde poder ser examinadas: por eso, para tomar una resolucion acertada, es preciso mirar los asuntos por todos sus puntos de vista. Por no haberlo hecho así los Sres. Clemencin y Calderon con respecto á la provincia de Palencia, no me parecen de fuerza alguna los argumentos con que han pretendido probar que debe subsistir. Si yo siguiese mi inclinacion particular, me declararia á favor de la provincia de Palencia; pero el convencimiento de que conviene repartir el territorio entre las comarcas, me obliga á declararme por el partido contrario. Nadie puede dudar de las ventajas de una division en pequeñas provincias para su mejor gobierno y el fomento de su prosperidad; pero esta máxima debe combinarse con la justa economía que es indispensable adoptar. Cuando no haya otro remedio por la aspereza de los terrenos y la dificultad de las comunicaciones, debe admitirse una provincia pequeña, como por ejemplo la de Avila. En las llanuras de Campos y en los terrenos que señala la comision á las provincias de Valladolid, Burgos y Palencia, no son necesarias tres provincias, ni hay para qué separarse de los principios establecidos por la comision en el discurso que precede á su proyecto. Hasta ahora no se ha respondido, ni en mi concepto puede responderse, al argumento del Sr. Alvarez Sotomayor. Considérese como ventaja ó como gravámen el ser una provincia pequeña, es justo que las de Castilla se nivelen con las demás del Reino. Se trata de hacer una division conveniente, y es preciso evitar desigualdades chocantes, las que solo se deben admitir cuando las circunstancias del terreno las hagan indispensables; caso en que seguramente no nos hallamos por lo que hace á Palencia. Esta ciudad y su territorio inmediato puede agregarse cómodamente á la provincia de Valladolid; los pueblos del centro á Burgos, y el territorio quebrado de Cervera, si no se quiere á Santander como proponia la comision del Gobierno, puede agregarse á Leon. El partido de Reinoso todos convienen en que debe pertenecer á Santander: el de Aguilar de Campos no hay inconveniente en que vaya á Burgos, de donde dista tal vez menos que de Palencia.

Las mismas razones del Sr. Calderon prueban que la division puede hacerse comodisimamente de este modo. Ha dicho que en la provincia de Palencia hay pueblos de diversos caracteres, usos y modos de vivir: pues por esta misma razon una parte deberá agregarse á Burgos y Valladolid, con cuyos habitantes conforman perfectamente, y los montañeses de Cervera pueden escoger á Santander ó Leon, á quien tanto se asemejan. Nada van á perder en esto. Prescindiendo de que Palencia dista tan poco de Valladolid, que saliendo de una ciudad por la mañana se va á comer á la otra, la Diputacion que se establezca no cuidará igualmente de las dos, que no hay motivo para no considerar como

hermanas? El Sr. Clemencin ha dicho muy bien que todos los pueblos son unos, y que la diversidad de provincias no introduce en ellos intereses encontrados, pues no son más que diversos aposentos de la casa paterna. ¿Por qué ha de temer Palencia no ser bien administrada por una Diputación provincial que resida en Valladolid, á donde se puede ir paseando? Los ríos de que ha hablado el Sr. Calderon, ó no son obstáculo alguno, ó lo serian del mismo modo si quedase la provincia de Palencia. Esta ciudad y su territorio no tienen impedimento alguno para ir á Valladolid. Aguilar y la parte que debe agregarse á Búrgos, tiene menos ríos que para ir á Palencia, y los montañeses de Cervera en algunos puntos están mucho más cerca de Leon.

Los castellanos debíamos apeteer que nuestro país quedase dividido en pequeñas provincias; pero el interés general de la Nación, que es nuestra primera regla, está dictando que las provincias se hagan lo más iguales que sea posible, y que solo se establezcan pequeñas en casos indispensables. ¿Lo es el de la provincia de Palencia? Yo no descubro razon alguna para creerlo. La del canal de Campos, que insinuó el Sr. Calderon, no tiene fuerza alguna, porque tan interesadas ó más en su conclusion son las de Valladolid y Santander.

Nada añadiré á lo que se ha dicho acerca de las provincias llamadas de cuarta clase. En mi concepto debe suprimirse esta division inútil, propia solamente para excitar celos y rivalidades. Los sueldos de los jefes políticos pueden ser mayores ó menores, segun las circunstancias del país, sin necesidad de hacer diversas clases de provincias, que, por más que se quiera, siempre denotarían cierta inferioridad que nadie apetece. Por lo general, á una provincia le conviene ser pequeña, aunque tambien esto trae sus inconvenientes. Todos los Diputados lo son de la Nación *in solidum*; pero la fragilidad humana, de que es imposible prescindir, hace muchas veces que se miren con predileccion los intereses de su provincia, y la que tenga cinco Diputados en las Córtes podrá tal vez sacar en las discusiones mejor partido que la que tenga solamente dos. En conclusion, no hallo razon alguna para que subsista la provincia de Palencia, y por lo mismo no puedo en esta parte aprobar el dictámen de la comision.»

Tambien aquí rectificó el Sr. Calderon lo que había dicho respecto del partido de Cervera, y citó algunos ejemplos en su comprobacion.

El Sr. FRAILE: Al empezar á contestar al Sr. Ramonet, Diputado por la provincia de Valladolid, permítaseme decir que ha podido y debido en mi juicio terminarse esta importantísima discusion sobre la division del territorio español desde los primeros días en que se convencieron todos los Sres. Diputados de la buena fé, imparcialidad y exactitud con que la comision presentó el plan de esta operacion, teniendo consideracion á los profundos conocimientos que en sus contestaciones han manifestado los distinguidos Diputados que la componen. Así hubiera sucedido si el amor puro del bien público no se hubiese mezclado, aun sin conocerlo nosotros, con alguna pequeña porcion de provincialismo y deseo de engrandecer cada uno á su provincia á espensas de la disminucion, y en caso necesario, de la total extincion de las limitrofes, pretendiendo justificar nuestros votos con el velo del interés y bien público.

Cuando todos estamos conformes en la conveniencia pública y urgente necesidad de aumentar el número de las provincias en beneficio de los pueblos, que de este modo habrian de ser mejor gobernados, y á fin de au-

mentar la energía y fuerza del Gobierno en proporcion de su mayor concentracion, ¿á que venian los argumentos tomados de la economía que reclaman las actuales circunstancias de la Nación, contra el aumento de gastos de 17 nuevas provincias? ¿A qué esta objecion propuesta por aquellos mismos señores que previamente habian confesado la indispensable necesidad de esta division para que el Gobierno marche? Si por otra parte hubiera de limitarse la cuestion al solo aumento de una ó dos provincias, anteponiendo ó posponiendo al discreto dictámen de la comision la propuesta del Gobierno, ¿qué importancia debe darse á esta suma en una Nación tan grande, y esencialmente rica, como la española, atendidas las ventajas que se han demostrado?

He dicho *rica*, sí Señor: sirva esta expresion de un tributo de reconocimiento á la Providencia divina por los inestimables dones con que nos ha enriquecido. ¿Qué mayor prueba de su riqueza que su conservacion en un estado admirable despues de tantos siglos de un Gobierno estúpido y dissipador, cuyos esfuerzos solo se han dirigido, al parecer, á que se borrara del mapa de las naciones? ¿Qué mayor argumento de sus fondos incalculables que el que ha presentado pocos años hace la fortuna de nuestros pueblos despues de seis años de guerra la más devastadora y desastrosa que se ha conocido en el mundo desde el tiempo de los vándalos? He dicho *rica*, sí, Señor, para oponerme á las voces de *pobreza* y de *miseria* repetidas en estos días hasta el fastidio, y de las que cada uno de los Sres. Diputados ha querido hacer uso para el engrandecimiento de su provincia.

Es necesario no confundir la pobreza y miseria con la penuria. Obstruido el comercio y toda comunicacion con nuestras provincias de América, no ha podido menos de resentirse la España sobre todas las otras naciones de Europa de la falta de numerario, de aquellos preciosos metales que pasando por nuestra Península, sirviendonos de materia para un comercio activo, prestaban con su contacto dos partes de mayor valor á nuestros frutos naturales. Si por desgracia nuestra se perdiesen enteramente aquellas ricas provincias de Ultramar, valiera más no haber llegado á poseer la abundancia de aquellos metales; seria mejor no haberlos conocido, por no sufrir el trastorno de fortunas, el desnivel de frutos con la materia representativa, y las espantosas quiebras que habrian de seguirse en aquel caso: pero cualesquiera que sean las vicisitudes consiguiéntes á la inconstancia con que están marcadas todas las cosas humanas, esta Península siempre será envidiada de todos los Gobiernos por la fertilidad de su suelo y benignidad de su clima.

Viniendo á la solucion de los argumentos que ha ofrecido á la consideracion de las Córtes contra el dictámen de la comision dicho Sr. Diputado, se reducen á dos los propuestos por S. S.: á la mayor economía posible el primero, y al riesgo que amenaza á las libertades públicas el aumento de jefes políticos el segundo.

Nada es tan propio del celo de un Sr. Diputado como el oponerse á la supérflua y mala versacion de los caudales públicos que gravitan sobre los pueblos contribuyentes; pero es necesario no confundir la verdadera economía con la escasez, faltando á lo necesario en gravísimo perjuicio de los pueblos á quienes se intenta proteger. Se ha dicho por algunos señores, aunque por desgracia no han sido muy atendidas sus reflexiones, que los ahorros de los pueblos cuyas capitales se conservasen, formarian una suma incomparablemente mayor que los gastos de la provincia; debiendo añadirse

que en un Gobierno libre y representativo es equivalente el que salga el dinero del Tesoro público para los gastos del Estado, con tal que estemos ciertos de que igual ó mayor cantidad queda en virtud de estas expensas en manos de los contribuyentes.

Por lo que toca á la delicada objecion sobre el peligro de las libertades públicas con el aumento de jefes políticos, tomaré un rumbo un poco distinto que los señores Secretario de la Gobernacion y Clemencin, que me han precedido en esta respuesta. Sin detenerme en un prolijo exámen acerca de la mayor fuerza seductora de un jefe político condecorado y dotado en una provincia de primera clase, ó sobre la mayor facilidad con que pueden ser sorprendidos cinco ó siete electores de una provincia de la cuarta; en mi dictámen, el remedio contra esta clase de males debe buscarse de un origen más alto, estableciendo por principio que el riesgo de las libertades públicas no consiste tanto en el mayor ó menor número de jefes políticos nombrados por el Gobierno, cuanto en el modo con que éstos proceden y atacan á la seguridad personal. Entre tanto no se circunscriban de un modo inalterable los límites de las atribuciones de estos nuevos funcionarios públicos; mientras que los españoles se hallen expuestos á sufrir, sin el recurso de un juicio ante la ley, por providencias gubernativas, privaciones de empleos ó destinos, vejaciones, ó se les falte aun á las sombras de sus derechos, con la Constitucion en la mano, seremos indudablemente los esclavos más miserables de todos los hombres. Excuso llamar detenidamente la atencion de los Sres. Diputados sobre las tristes ocurrencias de Zaragoza, Galicia y de otras muchas capitales, en que inocentes ciudadanos, personas delicadas del bello sexo, fueron sumergidas en calabozos oscuros, deportadas con arbitrariedad inaudita á países remotos y tratadas en su ancianidad ó enfermedad con la inhumanidad de un bey de Argel. Un ligero recuerdo de estos hechos espantosos, por desgracia tan ciertos como notorios, convencerá al augusto Congreso de que son incompatibles con un estado de libertad civil, política ó individual, por la que hemos hecho tan penosos y prolongados sacrificios.

No es de este lugar el hacer unas observaciones más extensas sobre esta materia. Confío mucho en la sabiduría del Cuerpo legislativo, en el celo ó imparcialidad del Gobierno, y sobre todo, en el interés comun, que nos obligará á reunir nuestros sentimientos, como por instinto, en defensa de nuestra libertad y contra los ataques de la tiranía; confío en que todos se convendrán en que nada se habrá hecho en favor de las libertades públicas dejándolas sin el abrigo de los impenetrables muros que están diseñados por leyes sábias y justas en todas las sociedades libres.

Se infiere en consecuencia que ni por la economía ni por el temor de aumentar algunos jefes políticos, ha debido detenerse el Congreso en aprobar el plan de la division del territorio español en el modo y forma que le presentó la comision, cuya buena fé no pueden menos de testificar los Diputados de Palencia, sin embargo de que en su conservacion no podia ocurrir la menor duda, á pesar de las pretensiones de alguna provincia limitrofe para que se suprima, con el objeto del engrandecimiento, poco disimulado en su inoportuna y poco racional súplica. ¿Cómo podrá, en efecto, ofrecerse la menor duda á alguno de los Sres. Diputados sobre la conservacion de una provincia cuya capital se halla situada casi en el centro de la tierra fértil de Campos, ciudad y provincia antiquísima, provista abundantemente de oficinas

y de grandes almacenes de granos, para extraerlos á cortas expensas en beneficio de la agricultura, por el célebre Canal de Castilla? ¡Ojalá que en el año de 1817 se hubiese valido de este medio el Gobierno español para haber llenado de dinero á esta Nacion, dando desde entonces mayor valor á los frutos de los años sucesivos! ¿Qué más diré? Una ciudad, la más sana de Castilla, con Obispo, catedral, seminario conciliar; una ciudad bien conocida en el Reino por sus fábricas de mantas y bayetas; una ciudad y provincia que tal vez ha sido la única, segun relacion del Sr. Ministro de Hacienda, que ha cubierto el cupo de sus contribuciones. ¿será posible que despues de haber aprobado provincias cuya poblacion apenas llega al número de 105.000, 115.000 almas, dudemos de la aprobacion de esta, que á innumerables ventajas sobre las otras reúne la de presentar un número de 136.000?

Se repite empero la voz de economía, y ha resonado en este dia el eco de la conveniencia pública: mas ¿cuál ha sido el pueblo, si exceptuamos á los ciudadanos interesados de Valladolid, que haya reclamado contra esta provincia? ¿Ni cómo era creible que los pueblos, no habiendo sido seducidos, se opusiesen á su utilidad propia, á sus intereses y á conservar las ventajas y consideracion que á todos resulta de la conservacion de su provincia? Se ha dicho por los señores de la comision, y con razon, que sin embargo de que han llegado á sus manos innumerables representaciones solicitando que la capital de esta ó de la otra provincia se establezca en este ó en el otro punto, como igualmente con respecto á los pueblos cabezas de partido, no se encuentra una sola dirigida contra el número de provincias, no obstante que desde la legislatura pasada ha sido impreso y circulado por todas ellas el plan que hoy es el objeto de nuestra discusion.

Constando por esta relacion que la voluntad general de los pueblos se halla conforme con el voto de la comision, ¿cómo podrá disentir el Congreso de una expresion general, que casi debe respetarse como ley? ¿Podria acaso justificar este disenso un indiscreto celo por la economía, pretendiendo ejercer sobre los pueblos y contra su voluntad una tutoria reprobada siempre por una política ilustrada, especialmente en los gobiernos representativos?

Es bien fácil convencerse de que la tal economía, limitada únicamente á la que podria resultar de la supresion de una ó dos provincias, cuando sea cierta, y no pueda más bien considerarse como un gravámen que sufririan los pueblos en la necesidad de multiplicados recursos á una capital más distante, ofreceria en su cálculo una tan pequeña cantidad, que no podria llamar la atencion del Congreso para contristar y acaso irritar, á cambio de un precio tan bajo, al número de 136.000 almas.

No negarán los Diputados que el terreno de esta provincia es por lo comun llano; pero esperan del soberano Congreso que nunca pierda su prudencia de vista que los gobernados no son los terrenos, sino los hombres; que de la multiplicacion de estos se sigue la de los innumerables recursos dirigidos á la Diputacion provincial, la insuperable dificultad en el despacho de los negocios, y que al mayor número de almas son adaptables todas las reflexiones que sobre esta materia hizo oportunamente el Sr. Ministro de la Gobernacion. Por lo cual, el Obispo de Sigüenza, Diputado por esta provincia, prescindiendo de otros diversos puntos que se han tocado en la impugnacion del dictámen de la comision, en su juicio inconducentes al principal objeto en cues-

tion, espera de la sabiduría del Congreso, y se promete de sus justificadas resoluciones, que teniendo en consideracion quanto ha dicho su digno compañero el señor Calderon, y desatendiendo la solicitud de la provincia de Valladolid, se servirá aprobar el dictámen de la comision con respecto á esta provincia.»

Declaróse el punto suficientemente discutido, y esta parte del art. 2.º fué aprobada, como tambien la que sigue:

«Su capital Palencia.»

Leida la siguiente, *Ponlevedra*, presentaron los señores Baamonde y Rodriguez del Cassal tres proposiciones, concebidas en estos términos:

«Proposiciones ó adiciones á lo aprobado en sesion de 10 del actual, que presentan los que suscriben y piden á las Córtes que antes de resolverse definitivamente la cuestion pendiente sobre la provincia llamada de Pontevedra se pasen á la comision de Division de territorio, para que en virtud de las reflexiones hechas en la materia presente su dictámen sobre cada una de ellas, para que con más completa instruccion acuerden y decidan las Córtes lo que consideren más político y justo al bien general y particular de una porcion mayor de habitantes de la parte occidental del antiguo reino de Galicia:

Primera. Que la provincia de la Coruña tenga por límite meridional toda la extension del rio Tambre de Oriente á Occidente por su derecha.

Segunda. Que desde toda la orilla izquierda de dicho Tambre hasta el puente de Sampayo sea y se llame provincia de Santiago.

Tercera. Que desde este puente, límite del arzobispado y obispado de Tuy, y de ambas antiguas provincias, se forme otra, además de las cuatro en que dividió la comision á Galicia, con la denominacion antiquísima de Tuy, dándola por límites el antiguo del referido puente Sampayo, el mar Océano por Occidente, rio Miño por la parte meridional y oriental, Noreste las confluencias á la derecha de los rios Abia y Arentoiro, Nordeste monte alto de Barcia, y Norte Puente-Caldelas en el rio de este nombre, que baja y pasa por el expresado puente de Sampayo.»

En apoyo de ellas dijo

El Sr. **BAAMONDE**: Señor, no se crea que me opongo á la capitalidad de Pontevedra porque aprecie más á Santiago. Dos cosas son las que me obligan á hablar en favor y con preferencia de esta ciudad á aquella villa, que consisten en la política y la justicia. Me valdré, pues, en comprobacion, de lo que dice la comision en su discurso preliminar. (*Aquí el orador leyó algunos párrafos de dicho discurso á los folios 19, 22, 24, 26 y 34, y añadió*): Así que, concurriendo en la ciudad de Santiago todas las circunstancias principales de que hace mérito la comision, y las Córtes acaban de oír, y todos los elementos necesarios que pudieran exigirse para cualquiera capital de la mejor provincia, por política y de justicia, repito, debe ser nombrada capital, y no Pontevedra. Para que no se dude ni de la extension ni de la poblacion de Galicia, y con especialidad por su parte occidental, haré una breve manifestacion de su superficie en general, y de la que cabia á cada una de las siete provincias en que estaba dividido aquel antiguo reino, conforme al censo de 1797. Consiste en grande su superficie en 1.024 leguas de á 7.572 varas castellanas lineales, y su distribucion en pequeño en la forma siguiente:

Coruña, 18 leguas cuadradas; poblacion, 8.237 vecinos.

Santiago, 242 leguas cuadradas; poblacion, 72.737 vecinos.

Tuy, 68 leguas cuadradas; poblacion, 33.237 vecinos.

Orense, 304 leguas cuadradas; poblacion, 55.959 vecinos.

Lugo, 288 leguas cuadradas; poblacion, 39.055 vecinos,

Betanzos, 48 leguas cuadradas; poblacion, 25.551 vecinos.

Mondoñedo, 55 leguas cuadradas; poblacion, 18.315 vecinos.

Resulta, pues, que teniendo Santiago mucho más de lo suficiente en extension y poblacion actual y real, Universidad de tercera enseñanza; tres cuarteles, de caballería uno, y dos de infantería; un magnífico hospital general, con otros establecimientos públicos de la mayor utilidad, y de que ha hecho expresion el Sr. Fondevila; sobrantes suntuosos edificios para todas las autoridades así políticas como civiles; los pueblos del territorio intermedio del rio Tambre hasta el puente Sampayo acostumbrados á concurrir á sus menesteres y asuntos, tanto políticos como religiosos, á aquella ciudad, ¿será justo, será político que las Córtes le nieguen la capitalidad y se la otorguen á Pontevedra, que carece de los elementos expresados? Yo estoy muy distante de persuadir al Congreso que sin la competente instruccion defiera á lo que propongo, y contienen las tres proposiciones ó adiciones que acaba de oír: repetiré, sí, que dividiendo la comision á Galicia en solas cuatro provincias, componiéndose su poblacion de millon y medio de almas, creo que esta circunstancia y la fragosidad del terreno sean bastante motivo para que dichas proposiciones pasen á la comision para que las examine y dé dictámen sobre el valor que fuvieren; pues que el objeto que por ellas me propongo, no es otro que el que las Córtes resuelvan lo mejor. Divididas las provincias de Aragon, Cataluña y Valencia en cuatro cada una de ellas para la mejor comodidad y servicio de los pueblos, excediendo en mucho la poblacion de la de Galicia respectivamente, ¿por qué privarla de iguales ventajas no dividiéndola en cinco provincias? El Sr. Moscoso se opuso á la division en cinco provincias, consultando á la economía; mas responderé á S. S. que cuando la economía es bien entendida es tan plausible, como mezquina y despreciable la mal entendida. Galicia en proporcion á su riqueza tiene que contribuir al sostenimiento de las cargas públicas del Estado, en que se incluyen los gastos legítimos de las autoridades de las provincias que las Córtes han aprobado y aprobaren. Si, pues, Galicia tiene que pagar su cuota de gastos, ¿con qué razon estas provincias reusarán que Galicia se divida convenientemente á su mejor utilidad y servicio de su grande poblacion y quebrado territorio? Dividida Galicia en cinco provincias en los términos que lo propongo, tampoco se pagarán á los empleados los mismos crecidos sueldos que hasta aquí, los cuales las Córtes deberán proporcionarlos á los trabajos menores de los empleados y á las circunstancias locales; y en el caso que esta division los aumentase, y los bienes y utilidades que se promete la agricultura, industria y comercio con la construccion de caminos y canales, fuesen mayores, como deben serlo, queda desvanecido el reparo de la decantada economía.

El Sr. **RODRIGUEZ DEL CASAL** (*Leyó*): «Señor, en algun tiempo he opinado á favor de las grandes provincias; razones á mi entender poderosas me sostenian

y apoyaban: mas luego que el Congreso con su acostumbrada sabiduría ha votado á favor de las pequeñas, cedió mi dictámen á la voz general de la Nacion, expresada por el órgano de sus dignos representantes. Sus elocuentes discursos me han movido á analizar la profunda discusion que nos ocupa, y su resultado ha sido adherir á la division más conveniente que la Constitucion dispone, y que de la mayor parte de los reinos que antiguamente componian la Monarquía ha presentado en su proyecto de ley la comision encargada por las Córtes para tan árduo y delicado desempeño.

A pesar de sus inmensos trabajos y de las inexplicables combinaciones en que se ha visto precisada á entrar, es sensible que sus en extremo apreciables tareas no hayan llenado los deseos de todos. Galicia, dividida en cuatro grandes provincias, no corresponde, en mi concepto, á la mejor conveniencia de sus naturales; aventuraré algunas observaciones que me mueven á no conformarme con la comision.

La parte occidental de Galicia es la más poblada, y la que por consiguiente, con arreglo á la primera base de la comision, debe ser dividida para su bienestar, no en dos provincias de primera clase, sino en tres de tercera, cuales son Coruña, Santiago y Tuy. La comision me permitirá usar de sus propias razones para sostener y corroborar mi pensamiento.

La regla que asigna para la poblacion de una provincia es que no sea tan grande que imposibilite su cómodo y expedito gobierno por la autoridad local. La Coruña, aprobada con justa razon capital, ¿tiene el fácil gobierno que la comision propone en los limites que la ha prefijado? Diganlo los pueblos de la derecha de la ria de Arosa, Sonpuerto, Villa Queiruga, Junno, Caamaño, Artes, Oleiros, Carreira, Santa Eugenia, Palmeira, Jobre, las dos villas del Caramiñal, Puebla del Dean, San Isidro de Postomarcos, Goyanes, Boiro, Cespion, Avunqueiro, Rianjo villa, etc., etc., con todos los más del partido de Noya: todos se hallan á distancia desde 18 á 20 y más leguas de la capital, dos dias y medio en el mejor tiempo, cuatro y algunos cinco, en invierno. De Pontevedra á Tuy reinan sobre poco más ó menos iguales distancias.

La segunda base propuesta por la comision es la superficie ó extension de terreno en la designacion de una provincia, la cual debe modificar el principio de la poblacion; porque es claro que tanto la comodidad de los habitantes como el vigor y actividad del Gobierno padecen y disminuyen en razon de la distancia de los pueblos á la capital.

Demostrado está que las dos bases ó reglas mencionadas son perjudiciales á los pueblos comprendidos en las solas dos provincias Coruña y Pontevedra; así como muy convenientes y adaptadas á las tres que se indican, las cuales, modificadas por la tercera base, que es la topografía, ofrecen en secciones circunscritas la poblacion suficiente á formar cada una de las tres una provincia de 234.000 almas, con linderos que la misma naturaleza parece haber fijado.

Coruña estará entre el Océano y caudaloso rio Tamar ó Tambre; Santiago entre el mismo y el que pasa por puente Sampayo, mojon que divide esta metrópoli del obispado y provincia de Tuy, circunscrita por el Miño. Hé aquí los términos felices que la comision ha procurado siempre sean los más naturales, y por lo comun las vertientes de las aguas.

La comision, que profesa el principio de que no deben hacerse innovaciones sin causa, y que saca por con-

secuencia legítima que las innovaciones no deben pasar de lo necesario, ¿cómo se ha apartado tanto de su prudente modo de discurrir, relativamente á Pontevedra, erigiéndola capital de una provincia, con cuya novedad los nombres usuales y memorables de dos antiguas quedan proscritos, y desaparecen del catálogo de las que por tantos siglos han figurado en Galicia?

La comision ha establecido por punto general que conserven la calidad de capitales los pueblos que la han tenido hasta ahora, fundando esta laudable determinacion, no solo en el deseo de evitar el disgusto de los pueblos que han estado en posesion, sino tambien en consideraciones de utilidad general, atendiendo por lo mismo á la grave circunstancia de ser Silla episcopal, á donde tienen que acudir los naturales con motivo de asuntos religiosos. Capitales de pueblos de gran nombradía han sido hasta ahora Santiago y Tuy; ambas son Sillas episcopales, y sin embargo, ninguna consideracion y aprecio han merecido: forzoso es luego que urgentes, poderosos motivos hayan promediado para trastornar tal.

La mayor centralidad, responde la comision, es la que la ha movido á establecer en paraje diverso la cabeza de una provincia que ya la tiene. La inexactitud de esta respuesta aparece en otro principio sentado en el discurso preliminar del proyecto. La comision ha considerado el centro de la provincia, no precisamente en el del territorio, sino más bien en el de la poblacion y movimiento industrial de ella. ¿Santiago más que Pontevedra reúne en superior grado estos dos extremos? Nadie lo duda.

Pero la comision ha solido, por causa del principio anterior, dar la preferencia á los puertos y ciudades de las costas, que siendo ya de antemano el mercado á donde van á parar los sobrantes del país interior para su extraccion, tienen á su favor la costumbre de visitarlos frecuentemente.

El mercado de Santiago en los dias de su prosperidad ha sido el mayor y más frecuente de la provincia: exportaba por Padron y ria de Arosa los sobrantes de sus frutos, importando al mismo tiempo de los grandes almacenes de depósito que tenia en el Carril, hoy puerto habilitado, crecidas cantidades de frutos coloniales y géneros del extranjero; con cuyo mercantil movimiento se fomentaron y elevaron hasta un punto increíble, no solo el mismo Carril, mas tambien los puertos y villas que rodean aquella preciosa concha de Arosa, Villagarcía, Villajuan, Villanueva, Cambados, San Genjo, Grobe, Caramiñal, Puebla del Dean, Rianjo y Padron, centro de tanta actividad comercial, á que se agregan por el Oeste los puertos y villas de Son, Muros, Sin y Noya, que todos ellos son pescadores, y cuentan en su seno muchas fábricas de calca, de sardina, sin que por eso dejen de ocuparse en otras varias pescas por el seguro consumo que en fresco y salado encuentran en el mercado de Santiago y alrededores. ¿Podrá jamás Pontevedra ni otro punto de la costa aunar tan admirable conjunto de bienes é industria, por más ventajosa que se preconcibe su situacion? Solo abandonado Santiago á un perpétuo olvido podrán verificarlo.

No lo permitirán, me lisonjeo, los representantes de esta heróica generosa Nacion. Si por la imperiosa ley de urgente necesidad se han visto precisados á ejecutar reformas saludables, tambien se hacen un mérito de indemnizar en lo posible á los pueblos que dejando por cuantiosas pérdidas de ser consumidores, perjudican á los inocentes productores de sus circunferencias. En este

caso se halla Santiago. Suprimidos los grandes capitales que anualmente recibia, ya del voto, ya de un monasterio, que en su vasta capacidad reunia otros veintitres, y los que aun resultarán de las proyectadas reformas eclesiásticas, los inmensos distritos que rodean esta desgraciada metrópoli, Padron, Ulla, Mabia y montañas de Jallas, cesando en su agricultura, volverán á páramos eriales, y Santiago á un triste horrible monton de ruinas, cual ofrece al viajero pasmado Medina del Campo, el más rico mercado de España y de toda Europa.

Ruego, pues, á las Córtes que dignándose tomar en consideracion quanto he tenido la honra de representar á su justificacion, se sirvan decretar vuelva á la comision este punto; para que con respecto á la proposicion que por mi amado compañero el Sr. Baamonde y yo ha sido hecha, tengan la bondad de arreglar la ulterior division; sin que á ello obste el aumento de gastos de una provincia más en Galicia, suficientemente compensados con la baja de dos de primera clase y suma contribucion que la provincia en su totalidad, como la más po-

blada, va á reportar á las demás del Reino en el presupuesto general.»

Estas proposiciones no fueron admitidas á discusion.

Habiéndose excusado los Sres. Arnedo y Rey, nombró el Sr. Presidente para la diputacion que debe pasar mañana á cumplimentar á S. M., á los Sres. Gisbert y Carrasco.

Despues de haber anunciado el mismo Sr. *Presidente* que en la sesion inmediata se daría cuenta del dictámen de la comision de Hacienda sobre el expediente de reclamaciones de los acreedores á la Junta de reemplazos, y que concluido este negocio se continuaria la discusion pendiente sobre division del territorio, se levantó la sesion.